



DESAFÍO DEL DESARROLLO DE LAS FRONTERAS

**Gestión del Riesgo en el Control Aduanero y la facilitación
al Comercio en la zona de frontera Tulcán - Ipiales.
Análisis Caso Ipiales**

Ruth Ximena Obando Narváez

Docente

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Seccional Ipiales

Johanna Elizabeth Montenegro Bonilla

Coordinadora de investigaciones

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Seccional Ipiales

José Edison Caza Guevara

Director de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Politécnica

Estatal del Carchi Universidad Politécnica Estatal del Carchi- UPEC

DESAFIO DEL DESARROLLO DE LAS FRONTERAS

Gestión del Riesgo en el Control Aduanero y la facilitación al Comercio en la zona de frontera Tulcán – Ipiales. Análisis Caso Ipiales

Autores:

Ruth Ximena Obando Narváez

Docente

**Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
Seccional Ipiales**

Johanna Elizabeth Montenegro Bonilla

Coordinadora de investigaciones

**Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
Seccional Ipiales**

Coinvestigador:

José Edison Caza Guevara

Director de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi Universidad Politécnica Estatal del Carchi- UPEC

ISBN (International Standart Book Number): 978-958-52607-1-9

Editor original: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Diseño y Diagramación:

D.G. Alejandra Caicedo Pineda

Diseño de cubierta:

D.G. Alejandra Caicedo Pineda

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa de los titulares de copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

ISBN (International Standart Book Number)

978-958-52607-1-9

Hecho en Colombia

2019

DESAFIO DEL DESARROLLO DE LAS FRONTERAS
Gestión del Riesgo en el Control Aduanero y la facilitación al Comercio en la zona de
frontera Tulcán - Ipiales. Análisis Caso Ipiales

Autores:

Ruth Ximena Obando Narváez
Docente
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
Seccional Ipiales

Johanna Elizabeth Montenegro Bonilla
Coordinadora de investigaciones
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
Seccional Ipiales

Coinvestigador:

José Edison Caza Guevara
Director de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Politécnica Estatal del
Carchi Universidad Politécnica Estatal del Carchi- UPEC

DIRECTIVAS

Representante legal: Cecilia Isabel Ordoñez de Colunge

Rectora: Ingreed Elizabeth Colunge Ordoñez

Director AUNAR Ipiales: Andrés Iván Colunge Ordoñez

Coordinadora de investigaciones: Johanna Elizabeth Montenegro Bonilla

Coordinadora Administrativa y financiera: Gloria Alicia López

Investigadoras



Ruth Ximena Obando Narváez

Magister en Negocios Internacionales de la Universidad A Distancia de Madrid- España

Esp. En Logística Comercial Nacional e Internacional de la universidad Jorge Tadeo Lozano - Universidad de Nariño

Profesional en Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño

Magister (Pho) en Administración de Empresas con la Universidad A Distancia de Madrid- España

Magister (Pho) en Tributación Internacional, Comercio exterior y Aduanas con Universidad externado de Colombia.

Líder de Semillero de Investigación IDEA de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Seccional Ipiales

Docente medio tiempo de los programas de Contaduría Pública y Administración de empresas de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Seccional Ipiales

Asesor investigativo programa de Comercio Internacional de la Universidad de Nariño.

Funcionaria pública de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Ipiales.

ruth.obando@aunar.edu.co



Johanna Elizabeth Montenegro Bonilla

Magister en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Economista de la Universidad de Nariño

Docente tiempo completo en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño seccional Ipiales

Coordinadora de Investigaciones Corporación Universitaria Autónoma de Nariño seccional Ipiales

Coordinadora Grupo de Investigación G-IDER

Líder de desarrollo investigativo para periódico institucional

Kantera johanna.montenegro@aunar.edu.co

Coinvestigador



José Edison Caza Guevara

Magister en Negociaciones Internacionales y Comercio Exterior por la Universidad Central del Ecuador; Diploma Superior en Docencia Universitaria por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra; Ingeniero Comercial por la Escuela Superior Politécnica del Ejército; Rector del Instituto Tecnológico Superior “Liceo Aduanero”; Director del Centro de Formación de Vigilancia Aduanera- SENA; Director de la Carrera de Mercadotecnia del Instituto Tecnológico Superior “José Chiriboga Grijalva” ITCA; Director de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi; Docente Titular a tiempo completo en la Carrera de Comercio Exterior y Negociación Comercial Internacional de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. edisonj.caza@upec.edu.ec / 0995918642

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	12
ANTECEDENTES.....	11
1.1 CONTEXTO DEL CONTROL ADUANERO EN COLOMBIA.....	12
1.2 GESTIÓN DEL RIESGO ADUANERO.....	14
1.3 EL CONTRABANDO EN LA FRONTERA IPIALES - TULCAN.....	15
CAPÍTULO II	17
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	17
2.1 INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y GLOBALIZACIÓN.....	17
2.2 RELACIÓN COMERCIAL Y DE ADUANAS ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR.....	18
2.3 COLOMBIA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	18
2.3.1 Colombia y OMC.....	18
2.3.2 Colombia y AFC.....	19
2.4 VALORACION EN ADUANAS, ORIGEN DE MERCANCIAS, S ALVAGUARDIAS Y ANTIDUMPING AL COMERCIO EXTERIOR EN COLOMBIA.....	20
2.5 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.....	27
2.5.1 Funciones generales de la DIAN.....	29
2.5.2 Procesos de la DIAN.....	31
2.5.3 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la ciudad de Ipiales.....	32
CAPÍTULO III	36
METODOLOGÍA.....	36
CAPÍTULO IV	37
RESULTADOS.....	37
4.1 INTERCAMBIO COMERCIAL COLOMBIA – ECUADOR.....	37
4.2 ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES.....	38
CAPÍTULO V	51
5.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES.....	51
5.1.1 Extensión y permeabilidad de la Frontera Terrestre.....	51
5.1.2. Conocimiento de los instrumentos Jurídicos Internacionales de la OMC y la OMA.....	53
5.1.3. Capacitación de los funcionarios del DIAN – IPIALES y Operadores de Comercio.....	54
5.1.4. Adopción de Estándares Internacionales y Uso de Tecnología.....	54
5.1.5. Implementación de procesos de Control Inteligente.....	54
5.1.6. Simplificación, Racionalización y Armonización de Procedimientos.....	55
5.1.7. Utilización del Sistema de Gestión de Riesgos.....	55
5.1.8. Modernización de la infraestructura y equipamiento aduanero.....	55
5.1.9. Cooperación DIAN – Operadores de Comercio Exterior.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1	Procesos Estandarizados de Administración de Riesgos Aduaneros,.....	14
Figura 2	Solicitudes Antidumping por país (2010-2019).....	23
Figura 3	Solicitudes Antidumping por año (2010-2019 junio).....	23
Figura 4	Medidas Antidumping impuestas 2019 - 2019 junio.....	24
Figura 5	Solicitudes Antidumping por sector 2010-2019 junio.....	24
Figura 6	Investigaciones Abiertas por tipos de salvaguardias 1994 - junio 2019.....	26
Figura 7	Solicitud de medidas de salvaguardia 1994. 2019 junio.....	26
Figura 8	Solicitudes por sector 1994. 2019 junio.....	27
Figura 9	Estructura Orgánica- Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.....	34
Figura 10	Pleno conocimiento de AFC funcionarios.....	38
Figura 11	Pleno conocimiento del AFC OCES.....	39
Figura 12	Pleno conocimiento del marco normativo OMA funcionarios.....	39
Figura 13	Plan conocimiento del marco normativo OMA OCES.....	40
Figura 14	Incidencias del conocimiento del marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC funcionarios.....	40
Figura 15	Incidencias del conocimiento del marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC OCES.....	41
Figura 16	Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC funcionarios.....	41
Figura 17	Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC OCES.....	42
Figura 18	Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC funcionarios.....	42
Figura 19	Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC OCES.....	43
Figura 20	Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN - Ipiales funcionarios....	43
Figura 21	Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN - Ipiales OCES.....	44
Figura 22	Sistema de gestión empelado en la aduana. Funcionarios.....	44
Figura 23	Sistema de gestión empelado en la aduana. OCES.....	45
Figura 24	Gestión de riesgo en la prevención de delitos. Funcionarios.....	45
Figura 25	Gestión de riesgo en la prevención de delitos. OCES.....	46
Figura 26	Entrenamiento del personal en identificación de riesgos e inspección de mercancías. Funcionarios.....	46
Figura 27	Inspección no intrusiva. OCES.....	47
Figura 28	Alta capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas por parte de la aduana. Funcionarios.....	47
Figura 29	Personal multidisciplinario y calificado. OCES.....	48
Figura 30	Incidencia de la moderna infraestructura aduanera en la eficiencia de los procesos aduaneros. Funcionarios.....	48
Figura 31	Refuerzos en programas de control operativos. OCES.....	49
Figura 32	Detección de amenazas en la cadena logística de los OCES.....	49
Figura 33	Modernización de las herramientas tecnológicas por parte de los OCES.....	50
Figura 34	Mercancía Ilegal 2015 – 2018.....	51
Figura 35	Aprehensiones 2017. principales productos.....	52
Figura 36	Aprehensiones 2018. principales productos.....	52

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Presencia Geográfica de la DIAN en el territorio colombiano.....	28
Tabla 2 Procesos DIAN.....	32
Tabla 3 Estadística de Operaciones de Importación Colombia – Ecuador 2017 – 2018 DIAN -Ipiiales.....	37
Tabla 4 Estadística de Operaciones de exportación Colombia – Ecuador 2017 – 2018 DIAN -Ipiiales.....	37
Tabla 5 Estadística de Operaciones de comercio exterior Colombia – Ecuador 2017 – 2018 DIAN -Ipiiales.....	38
Tabla 6. Estadística de aprehensiones por unidad Aprehensora.....	53

DEDICATORIA

Al Doctor Andrés Iván Colunge Ordoñez, director de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño seccional Ipiales, por estar dispuesto a contribuir con el proceso investigativo forjado por su equipo directivo y docente, convencido de que la investigación es el pilar fundamental de la academia.

A nuestros compañeros del Grupo de Investigación para el Desarrollo Regional – G-IDER, por su ardua labor y liderazgo para formar desde el aula, estudiantes con iniciativas emprendedoras e investigativas, que permitan contribuir con su proyecto de vida.



INTRODUCCION

Las Instituciones encargadas de administrar las aduanas a nivel internacional, con miras a cumplir los Acuerdos de Facilitación al Comercio, se han visto inmersas en conflictos por cuanto mientras éstas buscan minimizar los riesgos de diversa índole que pueden presentarse en el comercio internacional, los Operadores de Comercio Exterior buscan la facilitación cada vez mayor del comercio en términos de tiempo, costos, seguridad, entre otros.

Para facilitar el comercio internacional y fortalecer la cadena logística del comercio, los organismos internacionales han dispuesto de instrumentos jurídicos para ser aplicados a nivel internacional que permitan mejorar los controles aduaneros y la facilitación del comercio, a través del Sistema de gestión de Riesgo.

La presente investigación inicia con la exploración bibliográfica referente a los organismos nacionales e internacionales que rigen el comercio internacional, enfatizando en las disposiciones que regulan la facilitación del comercio. En Colombia la administración de las aduanas está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, institución de la cual se describen las funciones y para el caso de Ipiales, se analiza la aplicabilidad del Sistema de Gestión del Riesgo.

La hipótesis se centró en la inadecuada aplicación de la Gestión del Riesgo, que genera conflictos en el control aduanero y la facilitación del comercio, para comprobar la hipótesis se realizó un estudio de campo, como fuente primaria para la recolección de información cuyo instrumento fue el formato de encuesta semiestructurada, para éste caso, elaborada por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y adecuada por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño seccional Ipiales, para ser aplicada a funcionarios de la DIAN Ipiales y a Operadores de Comercio Exterior de Ipiales.

CAPÍTULO I.

ANTECEDENTES

1.1 CONTEXTO DEL CONTROL ADUANERO EN COLOMBIA

La regulación aduanera colombiana ha presentado modificaciones en los últimos años, teniendo en primera instancia el Decreto 2685 de 1999, con más de 100 modificaciones, para el año 2016 se da la nueva regulación aduanera con el Decreto 390, posteriormente modificado por el Decreto 349 de 20 de febrero del 2018, sin embargo, la unificación de criterios con el lenguaje internacional y el ajuste a las necesidades tecnológicas, llevo a que julio de 2019 se emita el decreto 1165, el cual deroga las anteriores normas.

Para los años de estudio, con las nuevas disposiciones en materia aduanera, decretadas en el Estatuto Aduanero (Decreto 390 de 2016), se pretendió armonizar la normatividad internacional conforme a los acuerdos internacionales, centrándose principalmente en el Convenio de Kyoto Revisado, Acuerdo de Facilitación de Comercio Exterior-AFC, el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas-OMA y la decisión 618 de 2005; a fin de avanzar en adhesión de Colombia al Convenio Revisado de Kyoto y al AFC.

12

La nueva Regulación Aduanera, con la modificación dada por el Decreto 349 de 20 de febrero de 2018, estaba dada para facilitar el comercio exterior, materializándose principalmente en la reducción de trámites y tiempos; brindando a su vez seguridad jurídica, de tal manera que castiga drásticamente a quienes cometen infracciones relacionadas con delitos y fraudes aduaneros y posibilite que los errores formales se puedan subsanar sin que ello implique necesariamente una sanción.

En el tema sancionatorio, con la normatividad anterior cualquier error en la cantidad declarada, daba pie a la aprehensión de la mercancía con lo cual el usuario se exponía a sanciones hasta por el 20% de la misma; con la reglamentación del Decreto 390 el análisis deberá realizarse de manera integral, permitiéndole al usuario adelantar la corrección sin que ello implique sanción. Lo anterior significa que, la nueva normatividad permite diferenciar las infracciones sustanciales de las infracciones formales; las primeras que afectan directamente el fisco y la seguridad nacional, mientras que las segundas afectan al usuario por referirse a errores en la documentación presentada.

Con respecto a las Aduanas, la modificación dada del Decreto 349, otorga mayor seguridad jurídica y se ajusta procedimientos que posibilitan la realización de nuevas operaciones aduaneras que se requieren en la actualidad para el comercio global. La nueva normatividad implica Sistematizar las Aduanas, con ello es posible simplificar procedimientos y agilizar trámites; de igual forma, los usuarios de comercio exterior contarán con un servicio informático ágil, completo y confiable que responda integralmente a las necesidades de operación aduanera que realizan de manera regular.

En lo referente al sistema de administración de riesgos, la nueva regulación aduanera, busca a través del sistema, identificar operaciones y operadores de comercio exterior riesgosos y enfocar en ellos el control, facilitando el despacho aduanero a los que no representan riesgo; así mismo permite identificar importadores, exportadores y operadores de comercio exterior confiables para ofrecerles beneficios de sus obligaciones aduaneras, representados en mecanismos de facilitación de operaciones y menores costos, contribuyendo con ello a mejorar la competitividad de las empresas que le juegan limpio al país.



En relación al mejoramiento de la logística del comercio exterior, se incorpora en el régimen de tránsito aduanero, el concepto de declaración anticipada y en las operaciones de cabotaje y de transporte multimodal el documento de transporte hará las veces de declaración. Esto simplificará y agilizará el trámite para autorizar dichas operaciones.

Por otra parte, los Operadores Económicos Autorizados y los operadores de comercio exterior, identificados como usuarios de confianza, tendrán beneficios y tratamientos preferenciales que les permitirán realizar operaciones de menor costo en menor tiempo; para el caso de los OEA no se exigirá requisitos agregados, puesto que la DIAN se concentrará en controlar aquellas operaciones que implican mayor riesgo de fraude y de contrabando técnico.

El uso obligatorio de dispositivos electrónicos de seguridad evitará la apertura del medio de transporte o unidad de carga en carretera, y permitirá a la DIAN mejorar la trazabilidad y el control de la mercancía durante el transporte.

Se incorpora a la legislación aduanera el concepto de infraestructuras logísticas especializadas –ILE-, áreas delimitadas donde se realizan, por parte de uno o varios operadores, actividades relativas a la logística, el transporte, manipulación y distribución de mercancías. En estos lugares se realizarán las operaciones aduaneras definidas por la DIAN, de modo que estas infraestructuras se integren a los corredores logísticos de importancia estratégica y se facilite el comercio exterior aprovechando la intermodalidad para el movimiento de mercancías desde y hacia los puertos de origen y destino; allí se podrán ubicar los diferentes operadores de comercio exterior, como depósitos, zonas francas, centro de distribución logísticos, puertos y aeropuertos.

Para los operadores de comercio exterior, suceden los siguientes cambios:

- Los nuevos requisitos establecidos a los operadores deberán demostrarse ante la DIAN dentro del año siguiente a la vigencia del decreto, so pena de quedar sin efecto.
- Los operadores de comercio exterior cuya existencia jurídica no era objeto de un registro aduanero, pero ya venían actuando en el curso de las operaciones de comercio exterior, deberán solicitar la autorización o habilitación correspondiente, dentro del año siguiente de la entrada en vigencia del decreto. Mientras tanto podrán seguir actuando como lo venían haciendo.
- La autorización y habilitación de los Operadores de Comercio Exterior tendrán un término indefinido, salvo los depósitos temporales privados de carácter transitorio que tendrán una vigencia máxima de un (1) mes prorrogable por un (1) mes adicional.
- Para las homologaciones, no se requerirá el concepto favorable de medición del riesgo. Dicho requisito será exigible el cuarto año de vigencia del decreto.
- El requisito de obtención de concepto favorable de medición de riesgo será exigible para estos operadores el cuarto año de vigencia del presente decreto y será condición para el mantenimiento de la habilitación o autorización.

La regulación aduanera en el Decreto 390 presenta también elementos para la facilitación y disminución de costos de las formalidades aduaneras, como se describe a continuación:

Reembarque: la solicitud de reembarque sólo requerirá un registro electrónico, dado que ya no corresponde a un régimen de exportación. Igualmente se elimina la exigencia de garantía cuando la mercancía se encuentre en un depósito de lugar de arribo.

Controversias en valoración aduanera durante la diligencia de aforo: cuando la declaración tenga constituida una garantía global o goce del tratamiento especial como usuario de confianza, se autorizará el levante de la mercancía, sin someter el caso al procedimiento previsto durante la diligencia de aforo, informando de tal hecho a la dependencia competente para que se decida sobre la pertinencia de llevar a cabo un estudio de valor por importador o empresa.

Tiempos de desaduanamiento: se crean instrumentos normativos tales como el pago electrónico obligatorio, desaduanameinto abreviado, uso de equipos de inspección no intrusiva, ajustes en el procedimiento de desaduanamiento, entre otros. Juntos permitirán que el despacho aduanero en importaciones se realice en promedio dentro de las 48 horas siguientes a la llegada de la mercancía.

Garantías: se amplían las opciones de tipos de garantías que amparan las obligaciones aduaneras, lo que reducirá los costos de su constitución. Así mismo, se consideran rebajas en los montos asegurados al momento de la renovación de las mismas para los operadores de comercio.

1.2 GESTIÓN DEL RIESGO ADUANERO

De acuerdo con la Norma 6.3 del Convenio de Kyoto Revisado (CKR) y las Directrices correspondientes, la administración de riesgos se define como “la aplicación sistemática de prácticas y procedimientos administrativos que proporcionan a la Aduana la información necesaria para manejar movimientos o envíos que presentan un riesgo”. Además, señala que la aplicación de la administración del riesgo es uno de los siete principios fundamentales de la facilitación del comercio que se establecen en el Convenio y muestra cinco pasos centrales en el proceso estandarizado de administración de riesgos aduaneros según lo establece la Organización Mundial de Aduanas:

1. Definición del Contexto: importación de mercancías, controles de exportación, tráfico de pasajeros, etc.
2. Identificación de Riesgos: protección de los ingresos (p. ej., subvaluación, origen, clasificación), prohibiciones y restricciones (p. ej., tráfico de drogas, DPI, armas de fuego, etc.).
3. Análisis de Riesgo: probabilidad de que ocurra un riesgo (poco probable, probable, altamente probable).
4. Evaluación y Priorización de Riesgos: evalúa el impacto y consecuencias de que ocurran riesgos (p. ej., alto, medio, bajo).
5. Manejo de Riesgos: define contramedidas y asigna niveles de riesgo (p. ej., tolerar, tratar, transferir o terminar).

Figura 1 Procesos Estandarizados de Administración de Riesgos Aduaneros,



Fuente: Organización Mundial de Aduanas. Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio. Disponible en <http://tfig.unece.org/SP/index.html>



Además de estos cinco pasos, la administración de riesgos requiere un monitoreo y revisión constante a fin de lograr una evaluación de riesgos falsos negativos y falsos positivos pertinente y oportuna. A lo largo del proceso, se torna difícil llevar a cabo el intercambio de la documentación adecuada, la comunicación y las consultas con todas las partes interesadas, ya que la administración de riesgos es una tarea corporativa que involucra a toda la organización y no solo a una entidad asignada.

Para la detección del riesgo aduanero, es necesario remitirse en primer lugar a la definición del Control Aduanero, que según la Decisión 617 de la Comunidad Andina de Naciones, es el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas. Por lo anterior, la circulación de personas, mercancías y medios de transporte implican por sí mismos un riesgo para las aduanas de cualquier parte del mundo, más aún en las zonas de frontera, en donde los controles son responsabilidad de las aduanas y su alcance debe responder al tipo de riesgo que se presente.

Las entidades encargadas de la Administración Aduanera son las encargadas de facilitar el proceso de comercio internacional y a su vez de mantener el control sobre el tráfico internacional de personas, mercancías y medios de transporte a fin de alcanzar el equilibrio esperado entre facilitación y fiscalización del intercambio comercial, todo esto en el marco del Acuerdo de Facilitación al Comercio y la dinámica del comercio.

1.3 EL CONTRABANDO EN LA FRONTERA IPIALES - TULCAN

En términos generales, se entiende por contrabando a la compra o venta de mercancías evadiendo los impuestos que deben pagarse en diferentes países, perjudicando al fisco del Estado y con ello la inversión en obras públicas, construcción de centros educativos, universidades, centros de salud, entre otros; esta práctica ilegal perjudica la economía de los países, genera una competencia desleal, que al no pagar impuestos poco a poco acaba con el empleo formal e incrementa la informalidad, ahondando la desigualdad.

La concepción que se tiene del contrabando hace pensar que en gran medida se presenta en ciertos sectores de la economía que funcionan como informales, sin embargo, se presenta incluso en industrias y establecimientos de comercio que aparentemente cumplen con la ley, pero que adquieren productos de dudosa procedencia que, por una parte, se utilizan para el proceso productivo (en el caso de las industrias), y por otra, se distribuyen en distintas formas al interior de los países; práctica esta conocida como Contrabando Técnico, que hasta el momento en Colombia no ha tenido sanciones ejemplares, por ser difícil de detectar.

Los consumidores frente al contrabando tienen principalmente dos posiciones; la primera, la aceptación del contrabando por el hecho de ofrecer precios menores a los que se ofrecen en una actividad formal, sobre todo porque los salarios que devengan los colombianos son bajos en relación a los altos precios de los productos ofrecidos por las empresas formales de los diferentes sectores de la economía; la segunda, la cultura de evasión, generada por la inconformidad de los ciudadanos en cuanto al manejo de los impuestos pagado se refiere, por los evidentes e innumerables casos de corrupción que a lo largo de la historia, se han evidenciado en Colombia.

Por otra parte, con los Tratados de Libre Comercio, si bien se ha facilitado el intercambio comercial entre los países firmantes, los beneficiados son los grandes comerciantes (importadores y exporta-



dores) en la medida que adquieren las mercancías en el exterior a costos menores, sin que ello implique ofrecer menores precios al consumidor final y mucho menos implique el incremento salarial a sus colaboradores.

Si lo anterior ocurre al interior del país con el flagelo del contrabando, mucho más evidente es en la frontera Colombo-Ecuatoriana, particularmente en los municipios de Ipiales y Tulcán, donde juega un papel preponderante el Tipo de Cambio a sabiendas que el vecino país del Ecuador tiene como moneda oficial el dólar, cuyo precio es fluctuante y ha permitido que los ciudadanos ecuatorianos confluyan en masa hacia la ciudad de Ipiales para adquirir todo tipo de productos por resultar más económicos que en su país de origen, situación que ocurre principalmente los fines de semana y en los días catalogados como feriados en dicho país. Entre los productos que se adquieren en Ipiales se encuentran electrodomésticos, computadores, celulares, prendas de vestir, elementos de aseo personal y para el hogar, licores, cigarrillos, por resaltar los más importantes.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y GLOBALIZACIÓN

Para hablar de globalización es importante tomar la interpretación que del término realiza el Fondo Monetario Internacional, en la introducción del escrito titulado “Globalización: Marco para la participación del FMI”, en el que se manifiesta, entre otras cosas que la globalización no se limita exclusivamente al ámbito económico, sino que trasciende a otras dimensiones como la política en favor de la integración.

La globalización—es decir, la integración de las economías y las sociedades a medida que caen las barreras para la circulación de ideas, personas, servicios y capitales—a menudo se considera como una fuerza irreversible impuesta sobre el mundo por algunos países e instituciones como el FMI y el Banco Mundial. No obstante, esto no es así: la globalización representa una decisión política a favor de la integración económica internacional, que en la mayoría de los casos ha estado acompañada de una consolidación de la democracia. Precisamente porque se trata de una decisión, puede cuestionarse e incluso modificarse radicalmente, pero con un gran costo para la humanidad. El FMI considera que la globalización podría contribuir en gran medida al crecimiento, que es esencial para lograr una reducción sostenida de la pobreza mundial.

17

La globalización, o mundialización, no es un fenómeno nuevo. El período transcurrido hasta fines del siglo XIX también se caracterizó por un crecimiento económico y una integración mundial sin precedentes. No obstante, una ola de nacionalismo y proteccionismo encarnizados, que propiciaron la depresión y la guerra mundial, puso freno a la globalización en la primera mitad del siglo pasado. La integración política y económica internacional dio marcha atrás, lo que tuvo graves consecuencias.

Muchos países en desarrollo ya han aprovechado las oportunidades que ha puesto a su alcance la economía mundial, su experiencia demuestra que la integración a la economía mundial puede ofrecer grandes ventajas a los países en desarrollo. Sin embargo, otros países no han obtenido resultados tan favorables. Por lo tanto, la disparidad entre los países más ricos y los más pobres es mayor que nunca, siendo la pobreza cada vez más profunda dentro de los países. La pobreza no es sólo inaceptable desde el punto de vista moral, sino que además constituye un caldo de cultivo para la guerra y el terrorismo. Por lo tanto, la pobreza es la mayor amenaza a la paz y la estabilidad en el siglo XXI.

El problema de la pobreza no se resolverá tratando de dar marcha atrás al proceso de globalización, y así lo demostraron los hechos observados en el siglo XX. En cambio, el mundo necesita formular un nuevo enfoque de la globalización que aproveche el enorme potencial que ésta ofrece para contribuir al bienestar de la humanidad. A fin de seguir avanzando en dicho proceso y obtener el respaldo necesario para lograr una globalización más integral, es preciso establecer un entendimiento político común que permita aprovechar al máximo los beneficios y reducir al mismo tiempo los riesgos.¹

De la globalización, como proceso integrador de países en diversos aspectos, no sólo se derivan efectos económicos, también se genera desplazamiento de mano de obra y transferencia de conocimientos a través de las fronteras internacionales, esto gracias al acelerado desarrollo de la tecnología, las comunicaciones y el transporte.

1. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, Globalización: Marco para la participación del FMI. En línea: Marzo de 2002. Disponible en: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2002/esl/031502s.htm>

2.2 RELACIÓN COMERCIAL Y DE ADUANAS ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR

Entre Colombia y Ecuador, la principal relación comercial establecida es la dada por la zona de libre comercio como países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), lo que busca es facilitar el comercio en esta región y cuyo proceso viene establecido plenamente en 1993.

En junio de 2018, gracias a las medidas adoptadas para resolver las controversias existentes entre Ecuador y Colombia, dadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) y el gobierno ecuatoriano, se inició un nuevo proceso de relación comercial entre los países. Fueron tres medidas específicas; la primera relacionada con el levantamiento de la sanción que Ecuador tenía en contra de Colombia respecto al porcentaje de origen que debían cumplir algunos productos colombianos que quisiera ingresar al vecino país ecuatoriano, para poder aplicar a las preferencias arancelarias.

Las otras dos medidas, responden a los pronunciamientos de la Secretaría General de la Comunidad Andina, que fueron:

1. Denegar la solicitud de Ecuador de imponer una salvaguardia a las importaciones de azúcar provenientes de los países miembros de la CAN.
2. Colombia debe eliminar el cobro de la tasa aduanera a sus socios comunitarios.

De acuerdo a las disposiciones anteriores, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según su análisis técnico, explica que los productos que se afectarían por esa tasa aduanera serían los alimentos para animales, baterías, cerámicas, confites, detergentes, equipos de refrigeración, galletas, preparaciones capilares, sostenes y vehículos. El ministerio también señala que, “Las gestiones adelantadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo permitieron llegar a acuerdos sobre la época en que se podría importar arroz de Ecuador y sobre la verificación del cumplimiento del mismo convenio, por lo que el Gobierno ecuatoriano tomó la decisión de no aplicar más la sanción a Colombia”.

2.3 COLOMBIA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

2.3.1. Colombia y OMC. La Organización Mundial del Comercio, se ha convertido en un marco institucional apropiado para el desarrollo de las relaciones comerciales entre las naciones, con lo cual se busca que estas tengan menos barreras y menos incertidumbre en el suministro de bienes y servicios.

Misión permanente de Colombia ante la OMC. La misión fue creada en el año 1994 cuando se creó la Organización Mundial de Comercio. Anteriormente Colombia participaba como miembro del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La Misión ante la Organización Mundial de Comercio promueve los intereses de Colombia en los asuntos comerciales y conexos que se ventilan en el Foro Multilateral de la Política Comercial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo define la posición de Colombia en la negociación, la que se construye en consulta con las diferentes entidades del sector público involucradas, los representantes del sector privado y de la sociedad civil.

La representación de los intereses de Colombia se hace participando en las negociaciones, en los procesos de solución de diferencias de nuestro interés y en las sesiones en las que se discuten los



asuntos regulares de administración y cumplimiento de los acuerdos de la OMC.

Colombia expresa sus intereses directamente y a través de los grupos formales e informales con los que existe comunidad de intereses. Las coaliciones se forman dependiendo de los temas y los intereses nacionales, ello explica que no siempre estén integradas por los mismos socios.

Varios países han formado coaliciones en el marco de la OMC. Con frecuencia esos grupos actúan conjuntamente valiéndose de un solo coordinador o equipo de negociación. Colombia pertenece a los siguientes grupos en el marco de las negociaciones:

Grupo de Cairns
 Grupo de Productos Tropicales
 Amigos de las Negociaciones Antidumping
 Amigos de los Peces
 Patrocinadores del documento "W52"

- Grupo de Cairns: Grupo de países exportadores y productores, creado en 1986 en la ciudad de Australia; el cual tiene como objetivo la liberalización del comercio internacional de productos agroalimentarios. Actualmente el grupo lo forman 19 países entre ellos esta Colombia, junto con Australia, Chile, Bolivia, Tailandia, Brasil entre otros.

- Grupo de Productos Tropicales: Integrada por algunos países en desarrollo como: Colombia, Bolivia, Costa Rica, Guatemala y Panamá, entre otros; que piden un mayor acceso a los mercados para los productos tropicales.

-Amigos de las Negociaciones Antidumping: El Acuerdo define las condiciones o normas en materia de transparencia, garantías procesales y regulación, haciendo frente a las prácticas comerciales desleales. Este grupo de amigos está conformado por varios países entre ellos está: Colombia, Japón, Corea, Suiza, Israel, Costa Rica y Brasil; entre otros.

- Amigos de los Peces: Un grupo de miembros integrado por: Australia, Estados Unidos, Noruega, Colombia y Perú, entre otros, trabajan de forma conjunta para erradicar la sobrepesca y la necesidad de normas efectivas para la eliminación de los subsidios pesqueros inapropiados.

- Patrocinadores del Documento "W52": Este documento presentado por más de 100 miembros de la OMC en el 2008, incluye una propuesta para las negociaciones, protección y solicitud de patentes, para vinos, bebidas espirituosas y material genético. Dentro de este grupo se encuentran países como: Alemania, Brasil, Colombia, Grecia ²

2.3.2 Colombia y AFC. Respecto del Acuerdo de Facilitación al Comercio, Colombia aún no ha ratificado este acuerdo, sin embargo, ha puesto en marcha acciones que han permitido avanzar en la facilitación del comercio. Ejemplo de estas acciones son la instalación de la Mesa Permanente de Facilitación del Comercio, de la cual ya ha realizado 15 encuentros entre sectoriales y regionales. En el caso de las primeras, se han hecho para cannabis, aguacate hass, café, banano, autopartes, agropecuario, farmacéutico, ICA – Invima y sustancias controladas.

El acuerdo contempla varios componentes e incorpora la obligación multilateral de implementar instrumentos como la asistencia y cooperación aduanera entre los miembros de la OMC; el intercambio de información permanente entre los países; el fortalecimiento de las disciplinas de transparencia

2. MINCOMERCIO, Misión permanente de Colombia ante la OMC. Disponible en: <http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/temas-de-interes/organizacion-mundial-del-comercio/contenido/colombia-en-la-omc/mision-permanente-de-colombia-ante-la-omc>

en la gestión aduanera; y el manejo del control aduanero de acuerdo con sistemas de administración de riesgo. Esto con el fin de hacer mayor control en las operaciones de comercio exterior más riesgosas, facilitando el flujo de las operaciones menos problemáticas.

De igual modo, el acuerdo abarca la adopción de instrumentos para fortalecer la seguridad jurídica. Es el caso de las resoluciones anticipadas que los usuarios aduaneros van a poder solicitar, para conocer con anterioridad la aplicación de las normas aduaneras a sus operaciones comerciales.

Finalmente se expone que a la fecha de esta investigación la vía libre que dio la Corte Constitucional a la adhesión de Colombia a este acuerdo de la OMC, coincide plenamente con los esfuerzos que se están adelantando en el país. Lo que permitirá conocer, compartir y discutir las prácticas de otros países en la materia, como la simplificación y armonización de los procedimientos de comercio internacional, las actividades, prácticas y formalidades que comporta la recopilación, presentación, comunicación y otra información necesaria para el desplazamiento de mercancías en el comercio internacional.

2.4 VALORACION EN ADUANAS, ORIGEN DE MERCANCIAS, SALVAGUARDIAS Y ANTIDUMPING AL COMERCIO EXTERIOR EN COLOMBIA

20

Dentro del aspecto de Valoración aduanera en Colombia se presenta la siguiente jerarquía normativa.

- La constitución Nacional
- La ley Marco de Aduanas
- Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC)
- Decisión 571 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena
- Resolución 846 de la secretaria de la Comunidad Andina, Modificada por la Resolución 1684 del 23 de mayo del 2014.
- Decreto 2685 de 1999 - Decreto 390 de 2016
- Resolución DIAN 4240 de 2000 - Resolución 76 del 2016
- Opiniones Consultivas, comentarios, notas explicativas, estudios de caso y estudios del Comité Técnico de la Valoración de la OMA

Los métodos de valoración aduanera son los que se determina por el acuerdo de OMC y son los siguientes:

a) Primer Método: Valor de Transacción de las mercancías importadas, el precio realmente pagado o por pagar es el pago total que por las mercancías importadas haya hecho o vaya hacer el comprador al vendedor.

b) Segundo Método: Valor de Transacción de las mercancías idénticas, el valor de transacción se calcula de la misma manera con respecto a mercancías idénticas, basado en los siguientes criterios:

- Ser iguales en todos los aspectos, con inclusión de sus características físicas, calidad y prestigio comercial.
- Haberse producido en el mismo país.
- Que las haya producido el productor de las mercancías.

c) Tercer Método: Valor de Transacción de las mercancías similares, el valor de transacción se calcula de la misma manera con respecto a mercancías similares, basado en los siguientes criterios:



- Que sean muy semejantes a las mercancías objeto de valoración.
- Que puedan cumplir las mismas funciones.
- Que se hayan producido en el mismo país y por el productor de las mercancías.

d) Cuarto Método: Método del Valor Deductivo, se determinará sobre la base del precio unitario al que se venda a un comprador no vinculado con el vendedor la mayor cantidad total de las mercancías importadas.

e) Quinto Método: Método del Valor Reconstruido, es el método más difícil y menos utilizado, el valor en aduana se determina sobre la base del costo de producción de las mercancías, más una cantidad por concepto de beneficios y gastos igual a la reflejada habitualmente en las ventas de mercancías de la misma especie o clase del país de exportación al país de importación.

f) Sexto Método: Método del “Último Recurso”, determinación del valor en Aduana, sobre la base de “criterios razonables compatibles con los principios y disposiciones generales del artículo VII del GATT de 1994, sobre la base de los datos disponibles”, en el país de importación.

Con respecto al origen de mercancías, en relación al comercio con Ecuador, está regulado por lo que establece la Comunidad Andina de Naciones en la decisión 416 capítulo II, con la siguiente reseña para Colombia, tomado de la página oficial de DIAN.

- Fecha firma: mayo 26 de 1969
- Aprobación del Acuerdo Subregional Andino: Ley 8 de abril 8 de 1973
- Decisión 1 de agosto 25 de 1969: Designación del Acuerdo de Integración Subregional con el nombre de “Acuerdo de Cartagena”
- Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) de marzo 10 de 1996: Crea la Comunidad Andina
- En vigor zona de libre comercio desde: 30 de septiembre de 1992
- Implementación compromisos de acceso a los mercados: Decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, 324 de agosto 25 de 1992 (elimina lista de excepciones al libre comercio) y 377 de junio 19 de 1995 (Libre comercio con Perú)
- Partes: Colombia, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú
- Establecen: una zona de libre comercio desde enero 31 de 1993. Aunque aquí se le da tratamiento de área de libre comercio, la Comunidad Andina debe entenderse como un proceso de integración mucho más complejo, cuyos objetivos van más allá de la liberación comercial (ver artículo 3º del Protocolo de Trujillo¹), y en cuyo desarrollo desde 1969 se han adoptado decisiones en todos los aspectos de los ámbitos aduaneros y comerciales, y respecto a temas de la vida económica y social de las naciones que la componen.

Dentro del aspecto de antidumping en Colombia se presenta la siguiente jerarquía normativa.

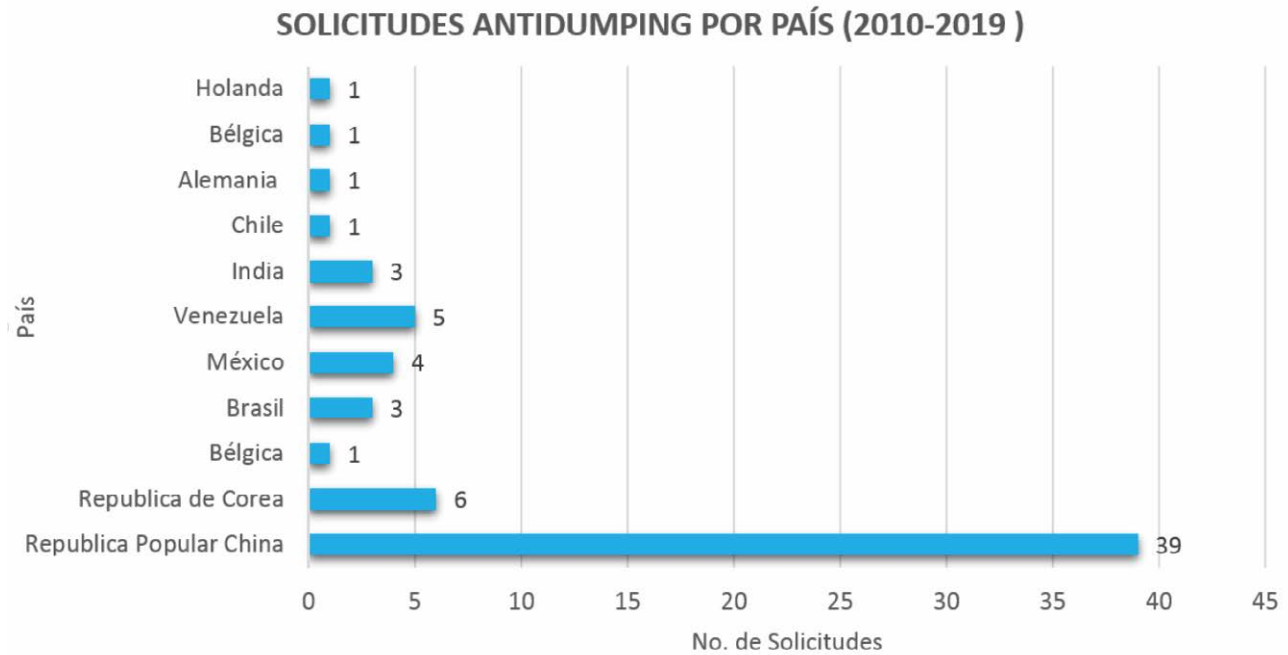
- Decisión 283 de 1991: Norma para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por las prácticas de dumping.
- Decisión 456 de 1991: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Ley 49 de 1981: Se aprueba el “Protocolo de Adhesión de Colombia al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ministerio de Comercio, Industria y turismo, 1981).
- Ley 48 de 1983ART 9: Se dio autorización al gobierno para expedir normas relacionadas con la protección de la producción nacional y evitar prejuicios originados en las prácticas de competencia desleal de comercio exterior (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 1983).
- Decreto 150 de 1993: El presente Decreto establece las disposiciones aplicables a las importaciones de productos originarias de países no miembros del Acuerdo de Cartagena que sean objeto de “dumping” o de subvenciones. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 1993).
- Decreto 991 de 1998: El presente decreto regula la aplicación de derechos “antidumping” a las importaciones de productos objeto de “dumping”. (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 1998).
- Decreto 1750 de 2015: Procedimiento aplicación de medidas antidumping en Colombia (Ministerio de Comercio, industria y turismo, 2015).
- Resolución1128 del 2017: Establece el Reglamento Técnico Interno del Comité de prácticas comerciales.

Colombia presente 16 Derechos antidumping vigentes, se han realizado 78 investigaciones y Colombia ha sido investigada por 4 aspectos de antidumping. En una investigación realizada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) llamada dumping, cuyo objetivo fue visualizar más ampliamente todo lo relacionado con la práctica desleal antes mencionada como son las entidades de regulación, tipos de medidas, de derechos, normatividad colombiana, estadísticas por país y por sector. Se concluye que en las actividades de comercio internacional se puede identificar como afecta el fenómeno del dumping en diversos sectores de la economía y en las relaciones comerciales desde sus componentes.

Frente a este tema se tienen las siguientes estadísticas tomadas de la página oficial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



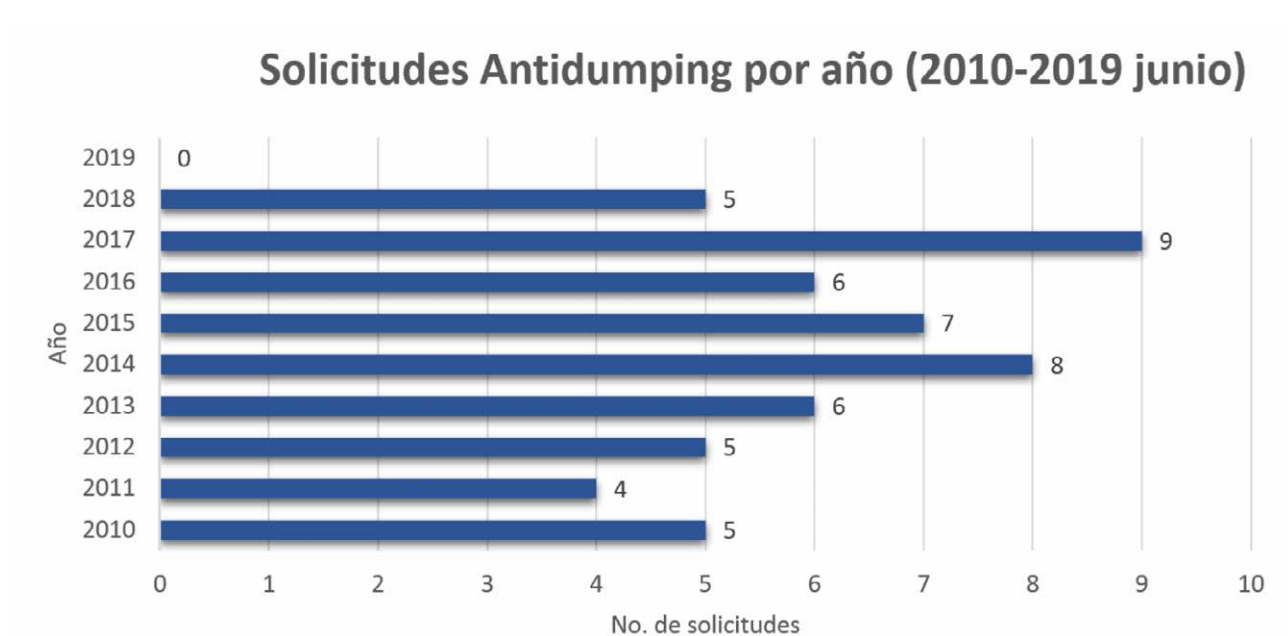
Figura 2 Solicitudes Antidumping por país (2010-2019).



Fuente: MINCOMERCIO, Dumping. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping>

Como se observa en la gráfica, la república Popular de China es el país con mayor número de solicitudes, esto genera gran preocupación a la industria nacional y al mercado con Ecuador, en vista de que causan amenaza de daño a la rama de producción nacional.

Figura 3 Solicitudes Antidumping por año (2010-2019 junio)

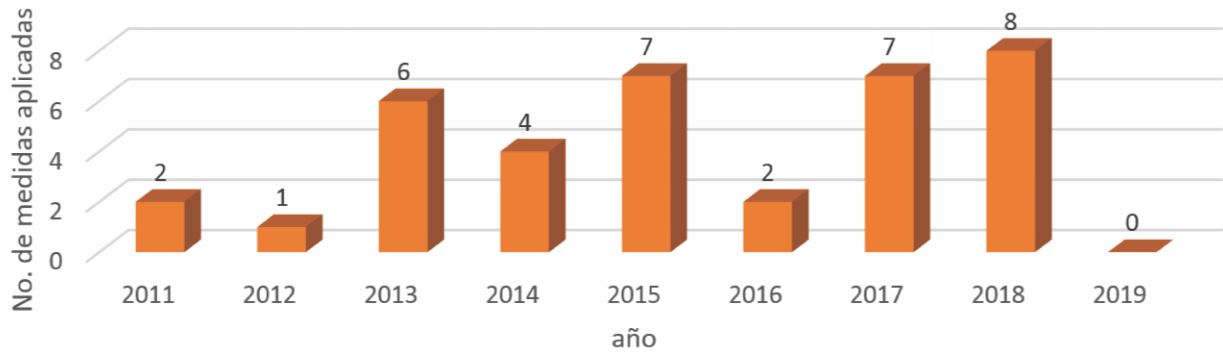


Fuente: MINCOMERCIO, Dumping. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping>

El año 2017, ha sido el año con mayores solicitudes de estudios por antidumping, debido a las condiciones y características del mercado colombiano e internacional para ese año, teniendo como resultado de las investigaciones, que el año 2018 fue el año con mayores medidas antidumping impuestas en Colombia.

Figura 4 Medidas Antidumping impuestas 2019 - 2019 junio

Medidas Antidumping impuestas 2010-2019 (junio)

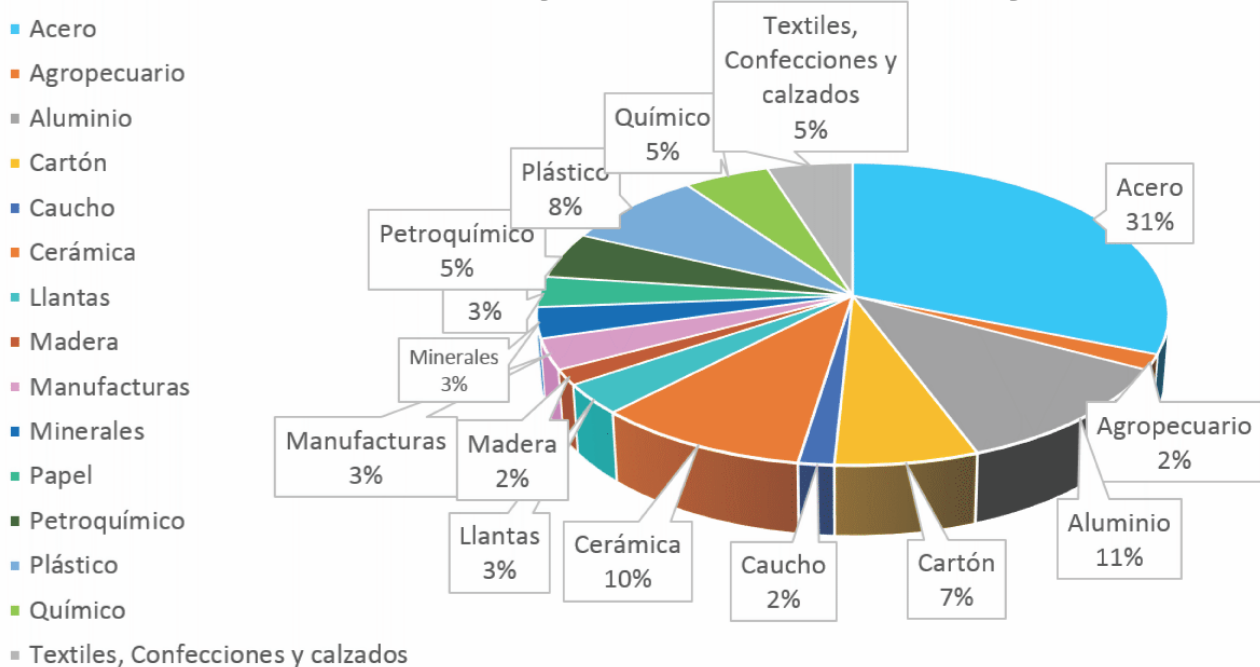


Fuente: MINCOMERCIO, Dumping. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping>

Desde los sectores, el sector acero ha sido el más afectado por estas prácticas, en especial por las mercancías originadas desde la república Popular de China.

Figura 5 Solicitudes Antidumping por sector 2010-2019 junio

Solicitudes por sector 2010-2019 (junio)



Fuente: MINCOMERCIO, Dumping. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping>

En salvaguardias en Colombia se expone el siguiente marco regulatorio socializado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.

“Mediante la Ley 7 de 1991 se creó el Ministerio de Comercio Exterior y en desarrollo de las leyes 49 de 1981 y 7 de 1991, se dictaron las disposiciones relacionadas con la aplicación de medidas de



salvaguardia contenidas en el Decreto 809 del 21 de abril de 1994, con el fin de impulsar la modernización, la eficaz y equitativa competencia de la producción nacional, así como la eficacia y transparencia del proceso de internacionalización de la economía colombiana. Posteriormente se dictaron los decretos 2657 del 1 de diciembre de 1994, 2038 de noviembre 6 de 1996 y 2259 de diciembre 13 de 1996, que regulaban también sobre la materia.

En diciembre de 1994, mediante la ley 170 de ese año, se incorporaron a la legislación colombiana, entre otros, el Acuerdo Relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias. Igualmente se aprobó el acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial de Comercio - OMC, en reemplazo de la UNCTAD.

Así mismo se actualizó la legislación sobre salvaguardias, en lo pertinente a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, mediante el Decreto 152 de 1998. Para los países no miembros de la OMC, el entonces Ministerio de Comercio Exterior expidió el Decreto 1407 de julio de 1999 y el Decreto 2793 del 29 de diciembre del 2000, el cual prorrogó el decreto 1407 hasta el 30 de junio del 2001 y el decreto 1268 del 26 de junio del 2001, que prorrogó nuevamente el decreto 1407 hasta el 31 de diciembre del 2001. Mediante el Decreto 1820 del 26 de mayo de 2010 se reglamentó la Salvaguardia Bilateral. La autoridad competente para efectos de las investigaciones por salvaguardias es la Dirección de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Las solicitudes de investigación por salvaguardias respecto a las importaciones de productos originarios de los países miembros de la Comunidad Andina, son atendidas por la Secretaría General de dicha Comunidad, de conformidad con lo establecido en las decisiones 283 del 21 de marzo de 1991, 452 del 12 de abril de 1999, 456 del 4 de mayo de 1999, 457 del 4 de mayo de 1999 y 563 del 25 de junio de 2003. Están facultados para presentar tales solicitudes tanto los productores nacionales como los gobiernos de los países miembros, a través de sus organismos de enlace.

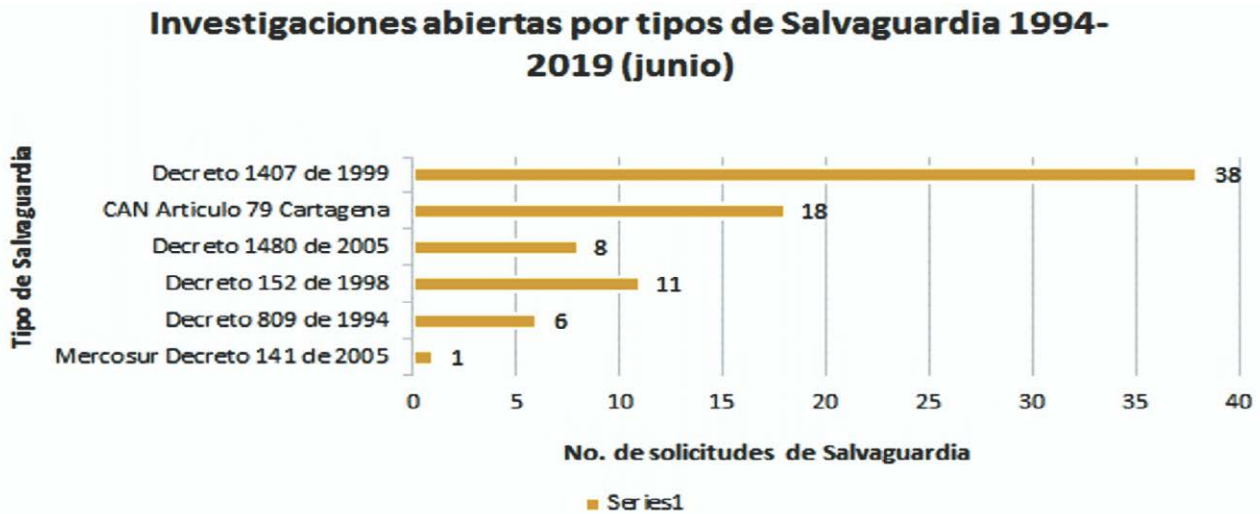
Para mayor comprensión, se presentan a continuación las normas vigentes, las cuales están desarrolladas con base en el Acuerdo de la OMC y la ley 170 del 15 de diciembre de 1994.

Salvaguardia:

- Decreto 152 del 22 enero de 1998
- Decreto 1407 del 28 julio de 1999
- Decreto 1480 del 11 de mayo de 2005
- Decreto 1820 del 26 de mayo de 2010
- Comunidad Andina.
- Decisión 452 del 12 de abril de 1999
- Decisión 563 del 25 de junio de 2003, artículo 97

En lo referente a salvaguardias, Colombia presenta las siguientes estadísticas tomadas de la página oficial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Figura 6 Investigaciones Abiertas por tipos de salvaguardias 1994 - junio 2019

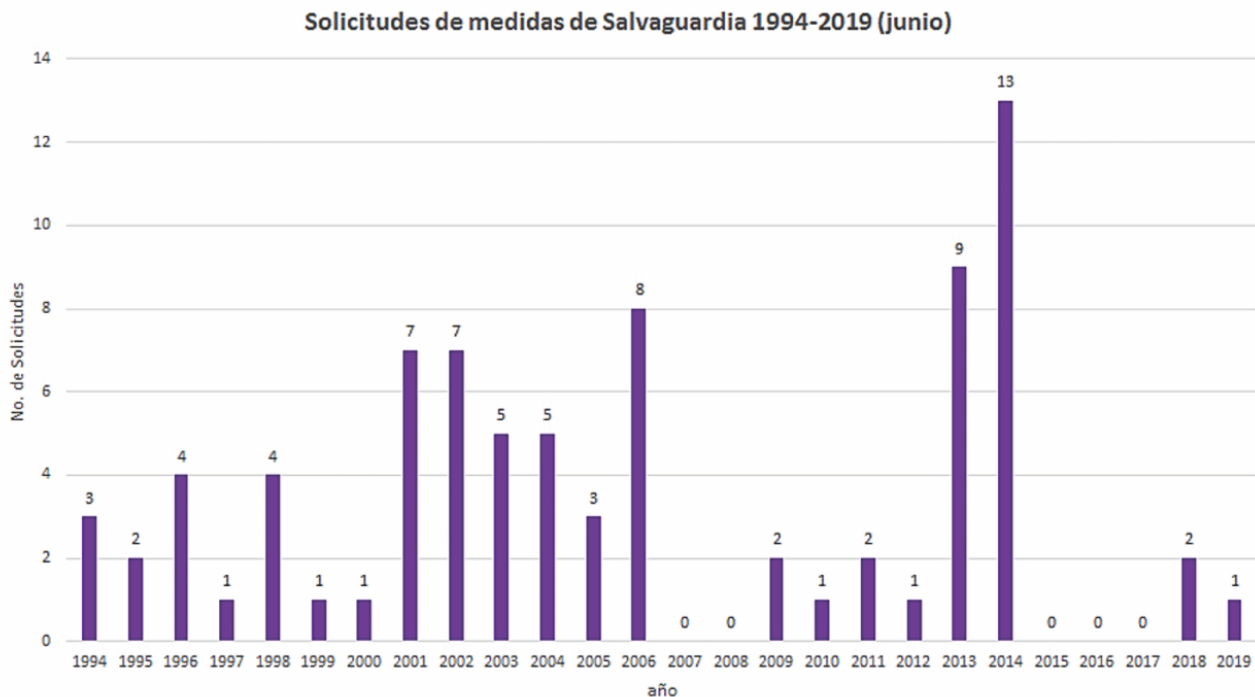


Fuente: MINCOMERCIO, Estadísticas Salvaguardia. <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/cuadros-resumenes-de-salvaguardias/estadisticas/estadisticas-salvaguardia>

26

En la figura anterior se puede evidenciar que el mayor tipo de solicitudes de salvaguardia se da por el decreto 1407 del 1999, el cual establece un procedimiento especial para aplicar una medida de salvaguardia a las importaciones de un producto independientemente de su origen, si se ha determinado que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa de un incremento de las importaciones de un producto similar o directamente competidor o que las importaciones se han realizado en condiciones inequitativas, tales como a precios bajos o cantidades importantes. La medida de salvaguardia consistirá exclusivamente en un gravamen arancelario.

Figura 7 Solicitud de medidas de salvaguardia 1994. 2019 junio

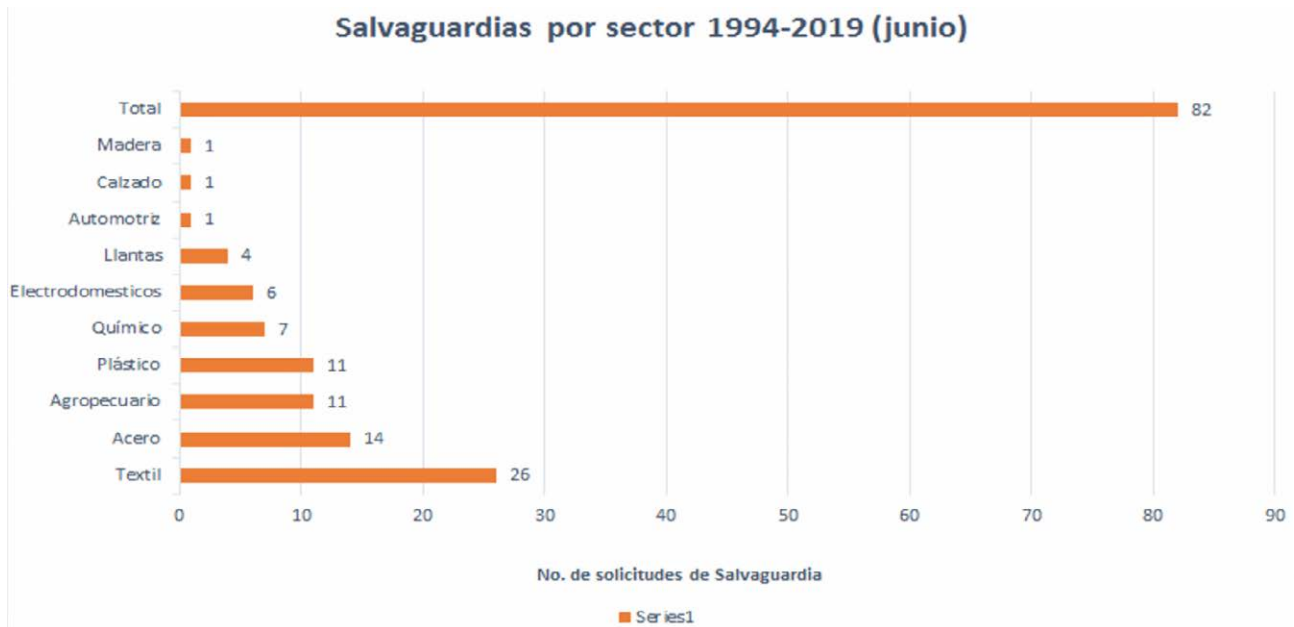


Fuente: MINCOMERCIO, Estadísticas Salvaguardia. <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/cuadros-resumenes-de-salvaguardias/estadisticas/estadisticas-salvaguardia>



El año con mayor número de solicitudes de salvaguardia ha sido el año 2014, y el sector con mayor número de salvaguardias solicitadas ha sido el sector textil, principalmente con operaciones relacionadas con la república popular de China.

Figura 8. Solicitudes por sector 1994- junio 2019



Fuente: MINCOMERCIO, Estadísticas Salvaguardia. <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/cuadros-resumenes-de-salvaguardias/estadisticas/estadisticas-salvaguardia>

Respecto de Ecuador se ha tenido 6 solicitudes de salvaguardia, con una aplicación de medidas para el año 1997 en el sector del arroz, lo que implica que la importación de este producto ha afectado en determinadas temporadas la producción nacional, generando una competencia desleal que ha llevado a la solicitud de estas salvaguardias.

2.5 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público colombiano, constituida como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, es el resultante de la fusión entre la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN), proceso realizado el 1º de junio del año 1993. A partir de ahí se han presentado modificaciones, así:

- Mediante el Decreto 1071 de 1999 se reestructura nuevamente y se organiza la Unidad Administrativa Especial denominada, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Por medio del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- El 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292 se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. La DIAN hace presencia en las siguientes ciudades y municipios de Colombia, distribuidas como lo muestra la tabla 1:

Tabla 1 Presencia Geográfica de la DIAN en el territorio colombiano

Dirección Seccional Impuestos y Aduanas (30)	Dirección Seccional de Aduanas (6)	Dirección Seccional de Impuestos (7)	Dirección Seccional Delegadas de Impuestos y Aduanas (7)	Puntos de Contactos
Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Yopal, Pasto, Pereira, Popayán, Rioacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cucúta, Medellín.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Grandes Contribuyentes en Bogotá.	Mitú, San José del Guaviare, Puerto Asís, Tumaco, Puerto Carreño, Inírida, Pamplona.	Pitalito, Ocaña, Magangue, La Dorada, La Estrella, Barzal y Buga, Cali Centro, Cali Sur, en Bogotá: Aduana de Bogotá, Américas, Bima, Bosa, Centro, Calle75, Carrera 30, Suba.



Según el Decreto 1292 de 2015: Artículo 1°. A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tiene cinco competencias:

1. La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas, que comprende su recaudación, fiscalización, liquidación discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior. La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.
3. La dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición, que comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.
4. El control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.
5. Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera y de control de cambios, en relación con los asuntos de su competencia.

Para cumplir con las funciones de su competencia la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias.

2.5.1 Funciones generales de la DIAN. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 4048 de 2008, corresponde a la DIAN ejercer las siguientes funciones:

1. Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción.

2. Dirigir y administrar la gestión aduanera y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación.
3. Reconocer y pagar las recompensas y participaciones en dinero o en especie por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción.
4. Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, en concordancia con las políticas trazadas en el programa macroeconómico y las políticas generales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dentro del modelo de gestión institucional.
5. Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad.
6. Vigilar y controlar las actividades de las personas que ejerzan de manera profesional la compra y venta de divisas.
7. Administrar y supervisar el aparato armado que ejerce las funciones de policía fiscal y aduanera, como soporte y apoyo a las funciones de investigación y determinación propia de las dependencias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, así como el ejercicio por parte del mismo de las funciones de policía judicial.
8. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria.
9. Fijar los precios a cobrar por la venta de bienes y servicios, así como de los servicios extraordinarios.
10. Administrar y controlar los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.
11. Interpretar y actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, aduanera, y de control cambiario por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.



12. Participar y conceptuar en el estudio y elaboración de proyectos de ley, decretos o acuerdos internacionales que contemplen aspectos tributarios, aduaneros o de control cambiario.
13. Participar en los procesos de celebración de acuerdos internacionales en materia de control tributario, aduanero y cambiario y los relacionados con el comercio internacional en los mismos aspectos.
14. Celebrar convenios remunerados o gratuitos para la divulgación, asistencia, fortalecimiento de la gestión, recaudación, control, fiscalización, discusión y cobro de contribuciones parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones de competencia de otras entidades.
15. Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales.
16. Diseñar, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de la Entidad, en los términos definidos por la ley.
17. Administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la Entidad.
18. Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior en los asuntos de su competencia, y de control de cambios por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.
19. Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia.
20. Las demás que le asigne la ley.

2.5.2 Procesos de la DIAN. En la actualidad, en la DIAN se cuenta con cuatro tipos de procesos, basados en los principios administrativos: estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control.

- **Procesos Estratégicos:** Tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, política y objetivos y satisfacer las necesidades de las partes interesadas (organización, persona o grupo) que tengan un interés de la entidad.

- **Procesos Misionales:** Tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la DIAN como institución del Estado que se refleja en su misión, que comprende coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden

público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

- **Procesos de Apoyo:** Proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **Procesos de Evaluación y Control:** Permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajuste, de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

Tabla 2 Procesos DIAN

Procesos Estratégicos	Procesos Misionales	Procesos de Apoyo	Procesos de Evaluación y Control
Inteligencia Corporativa	Asistencia al Cliente	Gestión Humana	Investigación Disciplinaria
	Recaudación		
	Comercialización	Recursos Financieros	
	Fiscalización y Liquidación		
	Gestión Jurídica	Servicios Informáticos	Control Interno
	Administración de Cartera		
	Gestión Masiva	Recursos Físicos	
	Operación Aduanera		

Fuente: DIAN, por una Colombia Honesta. La entidad. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

2.5.3 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la ciudad de Ipiales. Mediante el Decreto 4048 de 22 de octubre del 2008, se modificó la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en su artículo 5 establece la estructura para su funcionamiento, indicando a nivel local; entre otras direcciones, La dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Ipiales.



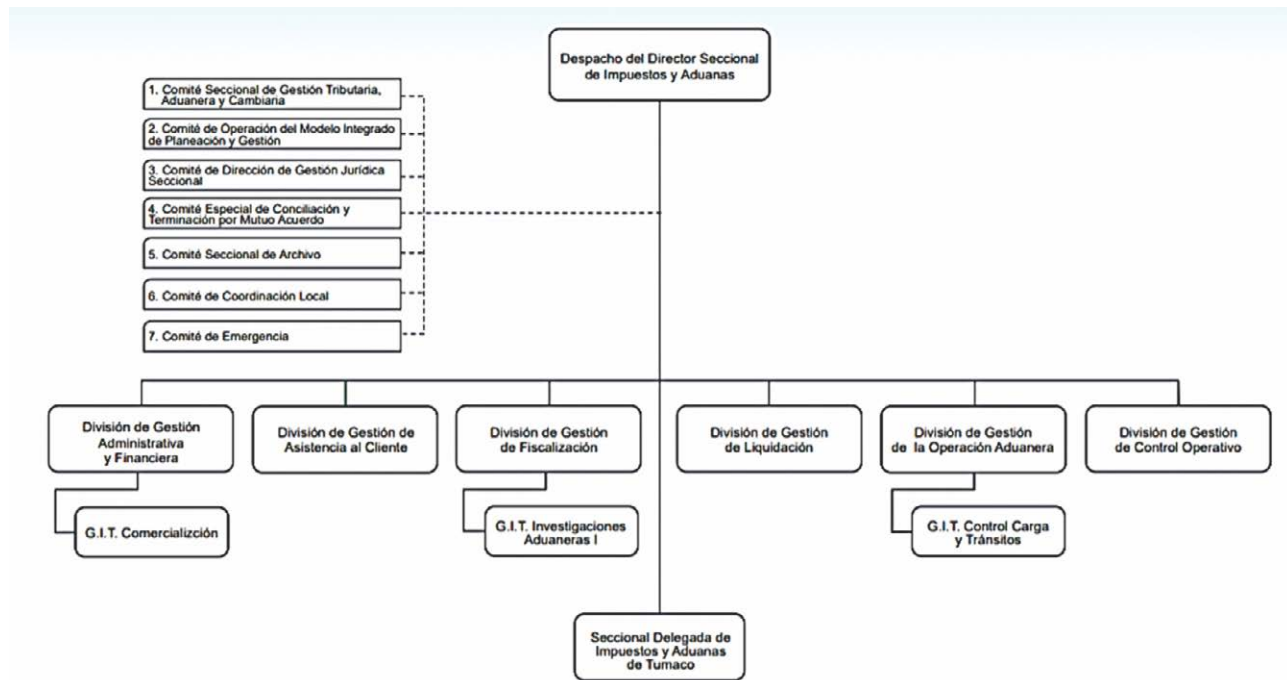
En la resolución 7 del 4 de noviembre del 2008, por la cual se determinó la competencia funcional y territorial de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en la cual estableció, así, en el literal 9 del artículo 6 estableció como la competencia de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales “ comprende el Departamento de Nariño, igualmente tendrá competencia en el mar territorial desde la desembocadura del río Mataje en la bahía Ancón de Sardinias en el Océano Pacífico límite con la República de Ecuador, hacia el Norte, hasta Punta Guapí en la bahía del mismo nombre, límite de los Departamentos de Nariño y Cauca

En la resolución 8 del 4 de noviembre del 2008, Por la cual se distribuyen las divisiones y se organiza la estructura interna de las Direcciones Seccionales en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en numeral 1.11 del artículo 1, estableció para la seccional de Ipiales las divisiones de: División de Gestión Administrativa y Financiera, División de Gestión de Asistencia al Cliente, División de Gestión de Fiscalización, División de Gestión de Liquidación, División de Gestión de la Operación Aduanera y la División de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

1. División de Gestión Administrativa y Financiera: a esta subdivisión le compete elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional y preparar el anteproyecto de necesidades presupuestales; prestar los servicios y logística para el adecuado desarrollo de las funciones de la Dirección Seccional; 3. Administrar el proceso de numeración y notificación de los actos administrativos proferidos por las dependencias de la Dirección Seccional.

También deberá efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran. Con relación al tema presupuestal deberá la subdivisión controlar la ejecución presupuestal, efectuar los pagos legalmente autorizados y elaborar los registros contables; elaborar y rendir las cuentas de la función pagadora y de la contabilidad comercial de la Dirección Seccional; elaborar en coordinación con el Director Seccional, el proyecto de presupuesto de la Dirección Seccional de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional y la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros.

Figura 9 Estructura Orgánica- Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de IpiALES



34 Fuente: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de IpiALES

2. División de Gestión de Asistencia al Cliente: esta dependencia tiene como funciones recepcionar, controlar y tramitar los procedimientos de inscripción, actualización, cancelación y demás solicitudes especiales del Registro Único Tributario, a través de los canales de atención que se establezcan. Además, le compete coordinar y controlar el proceso de atención y asistencia al cliente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

3. División de Gestión de Fiscalización: a esta división le compete el control y represión al contrabando de mercancías dentro de su jurisdicción; tiene la facultad de fiscalización y como autoridad aduanera, adelanta investigaciones, desarrolla los controles, vigila y asegura el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas aduaneras. En general, la división de fiscalización se encarga de vigilar la legal introducción de mercancías al territorio aduanero nacional.

4. División de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera: mediante el artículo 470 del Decreto 2685 de 1999, se incorporó dentro de las facultades de fiscalización y control, la fuerza pública Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), la cual se encargará de colaborar, previo requerimiento de los funcionarios fiscalizadores, a fin de garantizar la ejecución de las respectivas diligencias.

5. División de Gestión de Liquidación: a esta dependencia le compete proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales, las liquidaciones oficiales, sanciones y demás actos de determinación de las obligaciones tributarias y cambiarias de acuerdo con el procedimiento vigente; a su vez debe expedir el acto administrativo que de-



cida sobre las pruebas solicitadas dentro de la actuación administrativa cambiaria y el recurso que procede contra el mismo, así como la terminación de la investigación cambiaria en la etapa posterior a la formulación de cargos. Además, es competencia de esta división, reportar las operaciones sospechosas de lavado de activos a las dependencias o entidades competentes, de conformidad con las instrucciones que se expidan para el efecto; así como también resolver las solicitudes de formulación de liquidaciones oficiales tendientes a obtener la devolución de tributos y sanciones aduaneras.

6. División de Gestión de la Operación Aduanera: encargada de facilitar las operaciones de comercio exterior en la frontera Colombo-ecuatoriana, aplicando las normas relativas a los regímenes aduaneros para garantizar que las operaciones aduaneras realizadas dentro del departamento de Nariño cumplan con los términos y condiciones previstos por la ley (Resolución 009 del 04 de noviembre de 2019).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Para la investigación se tomó como base la metodología planteada por la Universidad Tecnológica Estatal del Carchi (UPEC), tiene un enfoque cualitativo, ya que se realiza el análisis con la utilización del Método Comparativo, desde una perspectiva local en contraste con la nacional, además de la supranacional; se pretende realizar en contexto un estudio de la aplicación por parte de la DIAN Ipiales de la Gestión de Riesgo en el control aduanero y la Facilitación al Comercio en el municipio de Ipiales, procesando información recopilada de fuentes primarias y secundarias.

Se utiliza la modalidad de investigación documental para la recopilación y lectura de los instrumentos jurídicos de derecho internacional en materia de Control Aduanero y Facilitación al Comercio como: Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), Convenio de Kyoto Revisado, Marco Normativo SAFE de la OMA, la Normativa Andina relacionada al intercambio comercial de mercancías por carretera, Aduanas y Transporte, estatuto aduanero Decretos 1165 de 1999 y decreto 390 del 2016 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones, código contenciosos administrativo ley 1437, Informes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); y bibliografía especializada de Control Aduanero (libros, artículos científicos, informes de investigación, entre otros), con el respectivo análisis e interpretación. (Caza Guevera, 2019)

Además, se utiliza el tipo de investigación descriptiva, ya que se basa en la recolección de información de la normativa aduanera supranacional, regional y nacional e intenta comprender el fenómeno como un todo a través de la descripción y observación de la realidad del control aduanero y la facilitación al comercio en la DIAN Ipiales. Además, se utilizará el tipo de investigación explicativa porque se pretende establecer relaciones de causa y efecto de la producción del fenómeno, de los problemas encontrados en el diagnóstico situacional contextual.

Para la recolección de información, el tipo de preguntas aplicadas en la Encuesta tienen relación con la normativa Supranacional y nacional, referente a la Gestión de Riesgo y la Facilitación al Comercio. Este instrumento fue aplicado a los funcionarios de la DIAN y a los principales Operadores de Comercio Exterior en el municipio de Ipiales, mediante el Muestreo Probabilístico al azar estratificado.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 INTERCAMBIO COMERCIAL COLOMBIA – ECUADOR

Tomando como fuente los datos publicados en la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se tiene el siguiente comportamiento comercial entre Ecuador y Colombia, por la Seccional de Ipiales

**Tabla 3 Estadística de Operaciones de Importación Colombia – Ecuador 2017 – 2018
DIAN -Ipiales**

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total, de Bultos (unidades) ¹			
	2017	2018	Part. % 2018	Var. %	2017	2018	Part. % 2018	Var. %
Impuestos y Aduanas de Ipiales	533.702	597.119	1,2%	11,9%	8.757.169	10.407.702	1,5%	18,8%

37

Fuente: DIAN, por una Colombia honesta. Estadísticas de Comercio Exterior. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

**Tabla 4 Estadística de Operaciones de exportación Colombia – Ecuador 2017 – 2018
DIAN -Ipiales**

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2017	2018	Part. % 2018	Var. %	2017	2018	Part. % 2018	Var. %
Impuestos y Aduanas de Ipiales	410.300	362.997	0,3%	-1,5%	13.733.125	12.401.378	1,7%	-9,7%

Fuente: DIAN, por una Colombia honesta. Estadísticas de Comercio Exterior. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

Del comparativo anterior, se puede inferir que se ha generado un recaudo externo por valor de 233.850 miles de millones para el año 2017 y 258.396 miles de millones para el año 2018, situación que se da por el incremento en las operaciones de importación.

Tabla 5 Estadística de Operaciones de comercio exterior Colombia – Ecuador 2017 – 2018 DIAN -Ipiales

Importaciones 2018				Exportaciones 2018		
Cantida d	Valor FOB Millones USD	N° Inspección	Reconocimient o de carga	Cantidad	Valor FOB Millones USD	N° Inspección
20.908	630	6.116	138	27.388	903	483

Fuente: DIAN, por una Colombia honesta. Estadísticas de Comercio Exterior. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

Lo anterior permite comprender que si bien en cantidad de mercancía la balanza es a favor de Ecuador, al mirar el valor de las mercancías se presenta una balanza comercial a favor de Colombia, explicado esta situación por el tipo de mercancías que se importan desde Ecuador por esta frontera, siendo en un principal volumen de tipo perecedera de origen agropecuario sin un alto valor agregado, y de Colombia a Ecuador se presentan una fuerte tendencia hacia la exportación del sector textil y confecciones.

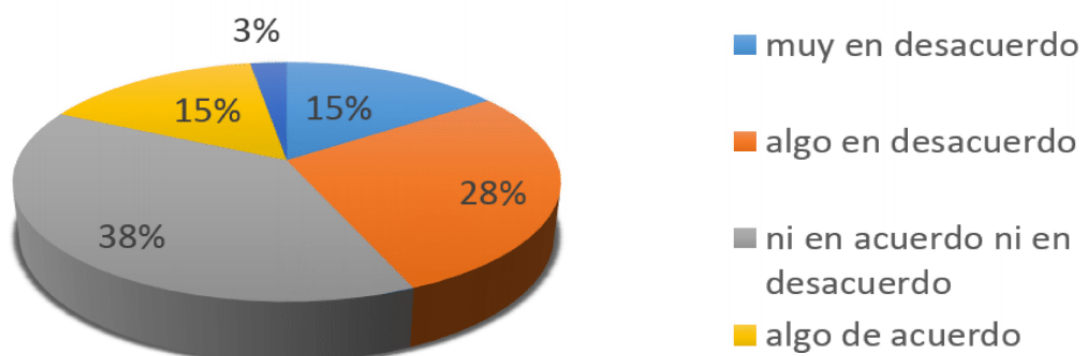
4.2 ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

Con la finalidad de determinar la aplicación de la Gestión de Riesgo en el Intercambio Comercial por carretera Tulcán- Ipiales, con los principales actores del comercio exterior, se aplicaron algunos tipos de técnicas de investigación como: Bibliográfica, Observación y Encuesta.

El tipo de preguntas aplicadas en la Encuesta estaban relacionadas con la normativa Supranacional y nacional, enfocadas a la Gestión de Riesgo y la Facilitación al Comercio. Este instrumento fue aplicado a los funcionarios del DIAN y a los principales Operadores de Comercio Exterior de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, mediante el Muestreo Probabilístico al azar estratificado a funcionarios del DIAN y a los Operadores de Comercio Exterior.

Por fines de análisis de las 25 preguntas aplicadas, se tomarán en cuenta las preguntas más relevantes de la Encuesta y se realizara el contraste entre funcionarios del DIAN y los Operadores de Comercio Exterior, con los siguientes resultados para funcionarios.

Figura 10 Pleno conocimiento de AFC funcionarios



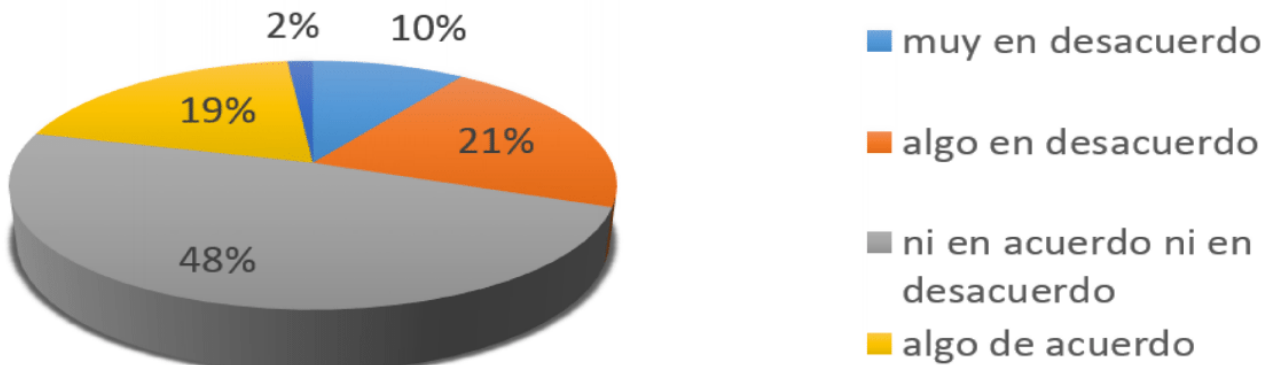
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiales. Año 2019



De los funcionarios encuestados, el 15% manifestó estar de acuerdo en lo relacionado con el conocimiento del AFC, y el 41% del funcionario opino no conocerlo desde el punto de vista de la aplicabilidad, lo que incidiría directamente en la aplicación del AFC en la Aduana de Ipiiales; esto conlleva a una aplicación parcial del AFC, que finalmente no reflejaría los objetivos de facilitación perseguidos por este acuerdo.

Figura 11 Pleno conocimiento del AFC OCES

Pleno conocimiento del AFC

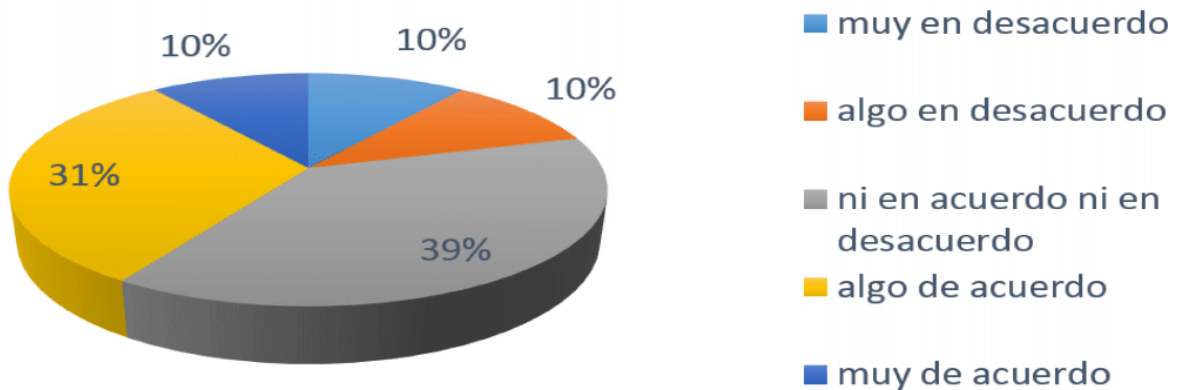


Fuente: Trabajo de campo, OCES

De los OCES encuestados, el 19% manifestó conocer el AFC y estar de acuerdo con el mismo, el 48% no están ni acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 31% manifiesta no conocer esta herramienta jurídica, lo que permite evidenciar una falencia al momento de hablar de facilitación al comercio exterior. Por cuanto en las aduanas, mientras no existan los instrumentos que permitan aterrizar los acuerdos de manera operativa, no se puede cumplir a cabalidad la aplicabilidad de estos.

Figura 12 Pleno conocimiento del marco normativo OMA funcionarios

Pleno Conocimiento del marco normativo OMA

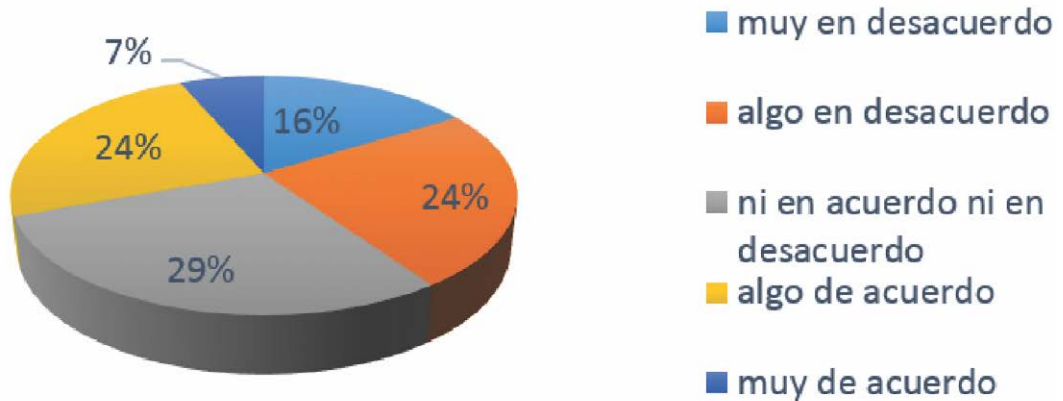


Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiiales. Año 2019

De los funcionarios encuestados, el 31% manifestó tener pleno conocimiento del marco normativo de la OMA, esto podría inferir positivamente en la gestión del comercio de la frontera, sin embargo, un 39% de los funcionarios no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, lo que puede llevar a un concluir que pueden conocerlo, pero no tiene pleno manejo del mismo: ocasionando extralimitación de funciones u omisión de funciones, generando entre otras situaciones, dobles procesos, sobre documentación, procesos no requeridos.

Figura 13 Plan conocimiento del marco normativo OMA OCES

Pleno Conocimiento del marco normativo OMA

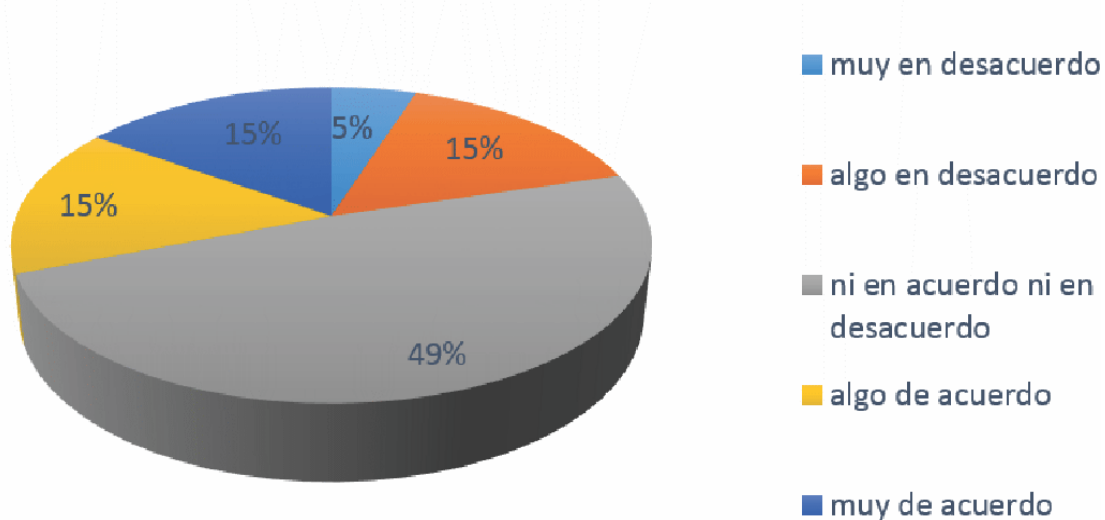


Fuente: Trabajo de campo, OCES

Los OCES, en esta pregunta en su mayoría desconocen este instrumento jurídico. Apenas el 7% opinan conocer parcialmente el Marco. Un factor importante en la seguridad de la Cadena Logística son los Operadores de Comercio y los OEA, con la aplicación del Pilar Aduana – Empresa; de ahí que el desconocimiento de los marcos normativos puede generar la omisión o extralimitación de procesos, principios estos de perfilamiento de riesgo por cuanto, el desconocimiento no permitirá a los OCES calificarse como operadores de confianza perdiendo con ello ciertos beneficios.

Figura 14 Incidencias del conocimiento del marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC funcionarios

Incidencia del conocimiento del Marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC



Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiales. Año 2019

Frente a la pregunta “El conocimiento de las prácticas de la OMA dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)”, en un 49% los funcionarios manifestaron, no estar de acuerdo ni en desacuerdo, resultado que refleja una desarticulación entre las normatividades locales y la supranacionales. El 10% respondió estar muy en desacuerdo, la opinión del 23% de encuestados fue estar algo de acuerdo y un 37% de manera imparcial. Es decir, al criterio de los

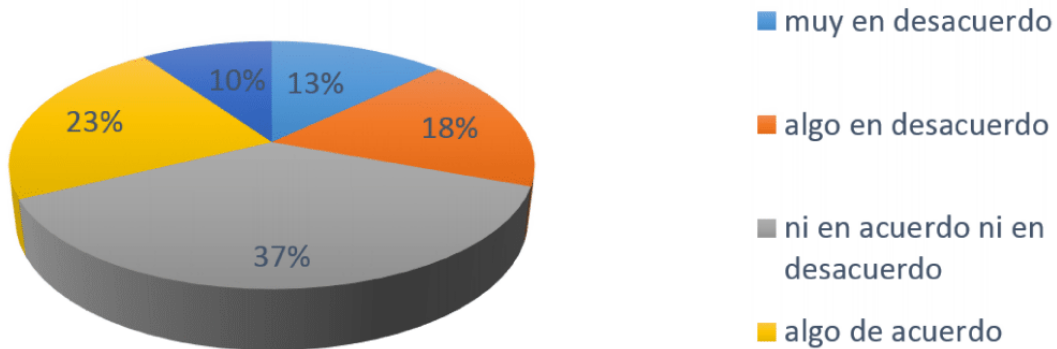


investigadores no se han adoptado en la Aduana de Ipiiales los estándares internacionales para alcanzar la facilitación al comercio, al contrastar la información con los funcionarios de Aduana existe cierta similitud de criterios y principalmente la percepción de gran parte de los usuarios es negativa.

Para el mismo aspecto, por parte de los OCES, en un 31% manifiestan que el conocimiento del marco Normativo de la OMA incide en la adopción de estándares del AFC, y que su beneficio sería notable para sus operaciones, en función de un control más efectivo y selectivo dadas las características de las operaciones de esta frontera.

Figura 15 Incidencias del conocimiento del marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC OCES

Incidencia del conocimiento del Marco normativo de la OMA en la adopción de estándares del AFC

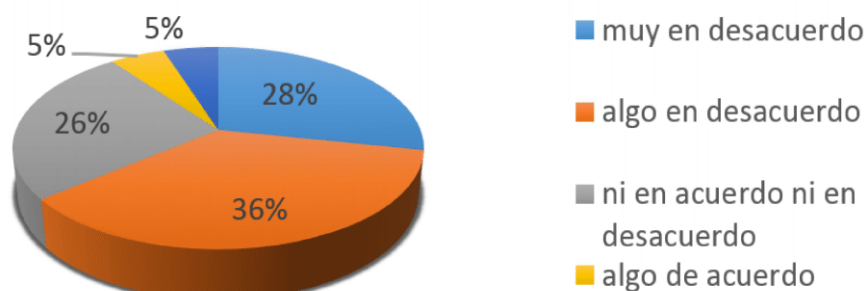


Fuente: Trabajo de campo, OCES

Frente a la pregunta de “El tipo de tecnología empleada en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)”, en un 36% los funcionarios manifestaron, estar en desacuerdo, esto respalda la actual necesidad de unificar los criterios con las normatividades internacionales, y ajustar las tecnologías a esas normatividades; lo anterior, a fin de unificar criterios locales con criterios internacionales para facilitar el comercio.

Figura 16 Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN Ipiiales en la adopción de estándares del AFC funcionarios

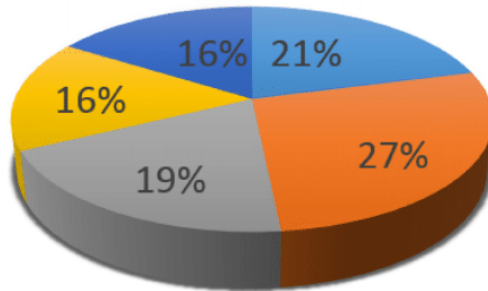
Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN - Ipiiales en la adopción de estándares del AFC



Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiiales. Año 2019

Figura 17 Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC OCES

Incidencia de la tecnología empleada por la DIAN - Ipiales en la adopción de estándares del AFC



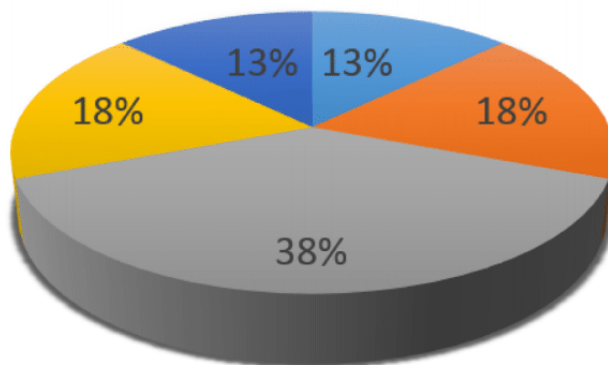
- muy en desacuerdo
- algo en desacuerdo
- ni en acuerdo ni en desacuerdo
- algo de acuerdo

Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

La visión de los Operadores de Comercio Exterior en el uso de Tecnología, en un 48% es favorable, mientras que el 32% de los encuestados no están totalmente de acuerdo en el uso de tecnología. Situación que se contrapone a la respuesta dada por los funcionarios, ocasionando disparidad en los procesos y choque en el control y facilitación del comercio.

Figura 18 Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC funcionarios

Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN - Ipiales en la adopción de estándares del AFC



- muy en desacuerdo
- algo en desacuerdo
- ni en acuerdo ni en desacuerdo
- algo de acuerdo
- muy de acuerdo

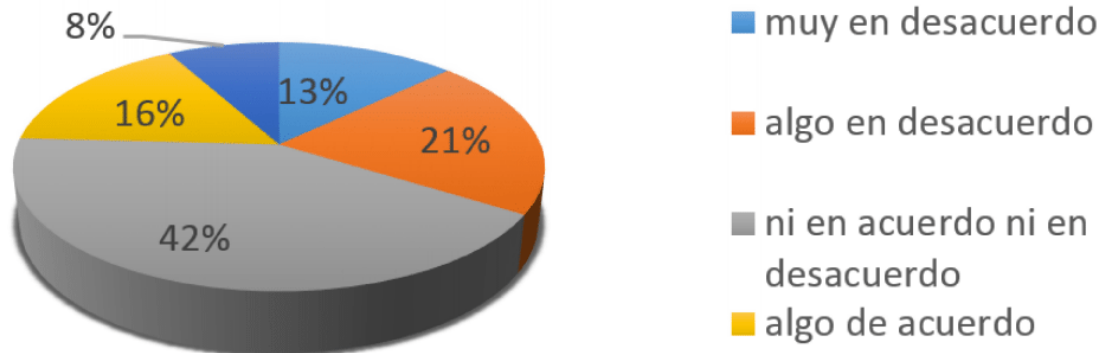
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiales. Año 2019

Frente a la pregunta de “La capacitación del recurso humano dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)”, el 38% de los funcionarios manifestaron no estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, y un 13% manifestó estar muy de acuerdo al igual que en desacuerdo en la misma proporción, esto se debe a la actual cambio de normatividad que ha generado ambigüedades y problemas no sólo de aplicación sino también de interpretación.



Figura 19 . Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN Ipiales en la adopción de estándares del AFC OCES

Incidencia del talento humano capacitado en la DIAN - Ipiales en la adopción de estándares del AFC

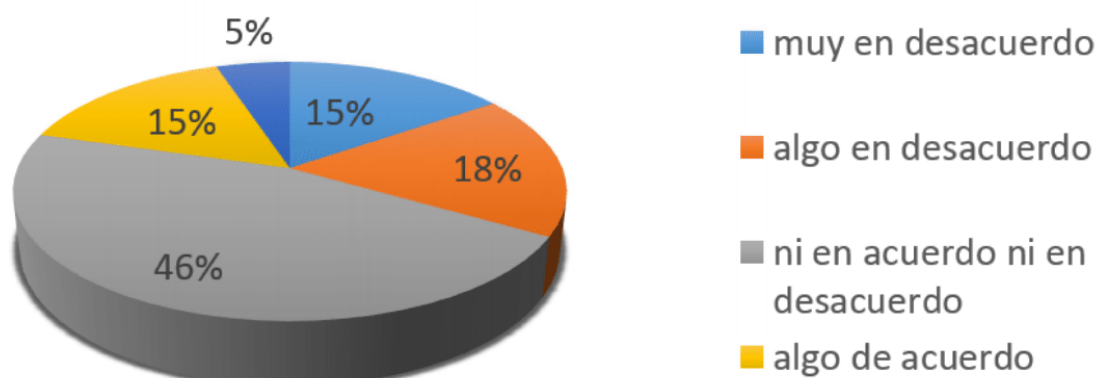


Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

Frente a la pregunta de “La capacitación del recurso humano dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)”, el 42% de los OCES encuestados, manifestaron no estar ni acuerdo ni en desacuerdo, y un 13% manifestó estar muy de acuerdo, mientras que en desacuerdo se encuentra el 24%, esto se debe a la actual cambio de normatividad que ha generado ambigüedades y problemas de aplicación e interpretación tanto para funcionarios como para operadores.

Figura 20 Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN - Ipiales funcionarios.

Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN - Ipiales

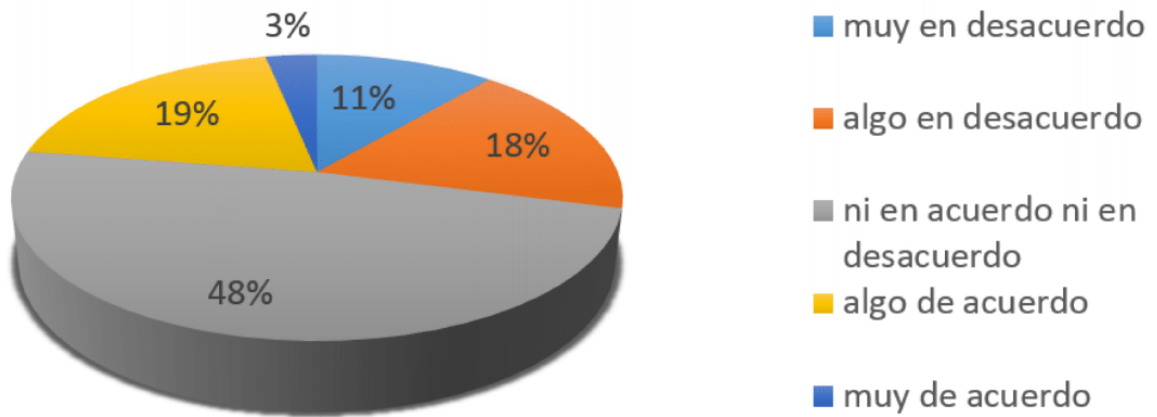


Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN Ipiales. Año 2019.

Los funcionarios encuestados de la Aduana de Ipiales en relación a la implementación de procesos de control inteligente, en un 46% señaló no estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, solo un 5% manifestó estar muy de acuerdo, esto permite inferir que en control fronterizo no se han implementado procesos de control inteligente, que permitan disminuir los riesgos operacionales a los cuales se enfrentan usuario y funcionarios en el comercio en esta frontera.

Figura 21 Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN Ipiales OCES

Implementación de procesos de control inteligente en la DIAN - Ipiales



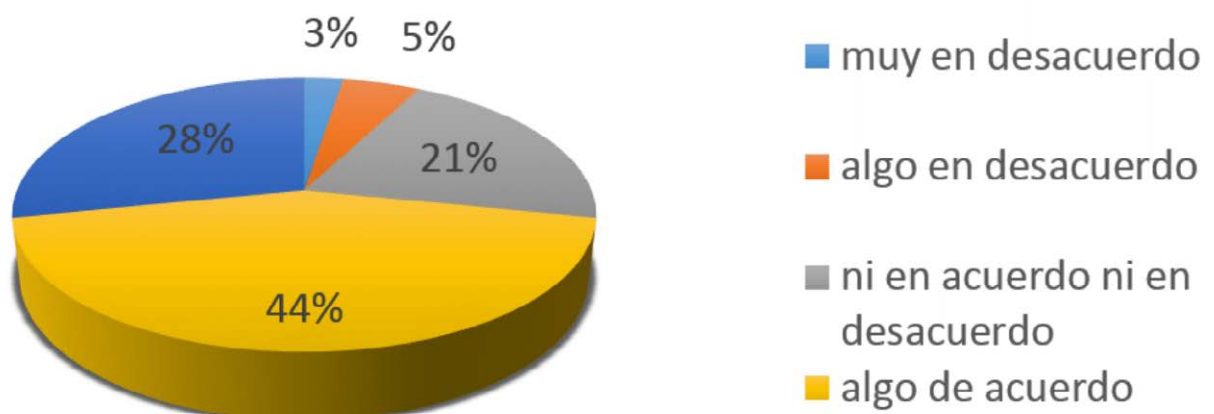
Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

44

Los OCES encuestados de la Aduana de Ipiales en relación a la implementación de procesos de control inteligente, en un 48% señaló no estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, solo un 11% manifestó estar muy de acuerdo, esto permite inferir que en control fronterizo no se han implementado procesos de control inteligente, que permitan disminuir los riesgos operacionales a los cuales se enfrentan usuario y funcionarios en el comercio en esta frontera, situación que se refleja de igual manera en los resultados de los funcionarios.

Figura 22 Sistema de gestión empleado en la aduana. Funcionarios

Sistema de gestión empleado por la aduana



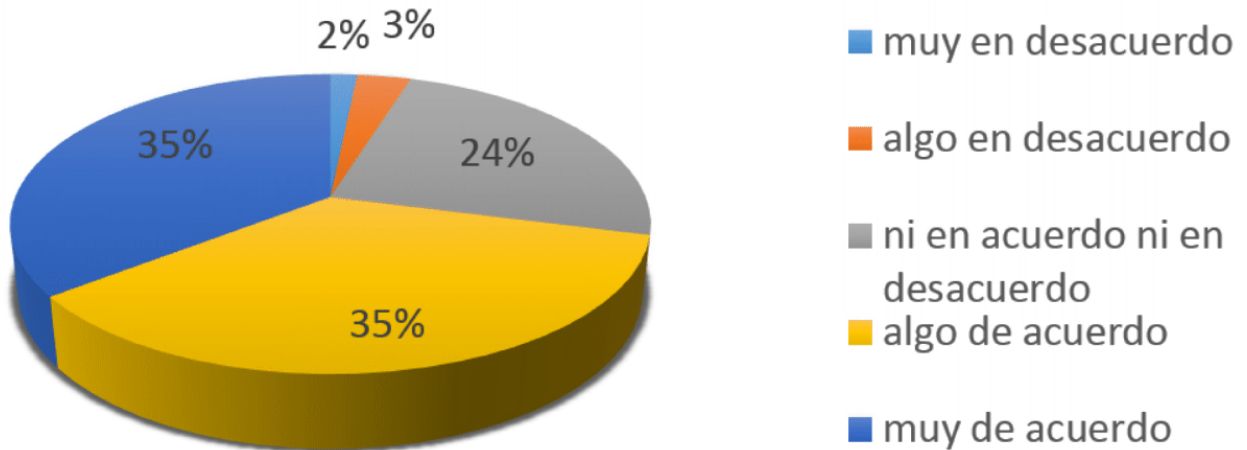
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN. Año 2019.

Frente a la pregunta “La aduana utiliza el sistema de gestión del riesgo a efectos de control aduanero”, el 44% de los funcionarios manifiestan estar de acuerdo, a pesar de no contar con controles inteligentes, los funcionarios manifiestan que se han diseñado procesos que permiten efectuar controles a los riesgos, pero esto influye en los compromisos de efectividad y agilidad de los procesos que se debe tener para el comercio internacional.



Figura 23 Sistema de gestión empleado en la aduana. OCES

Sistema de gestión empleado por la aduana

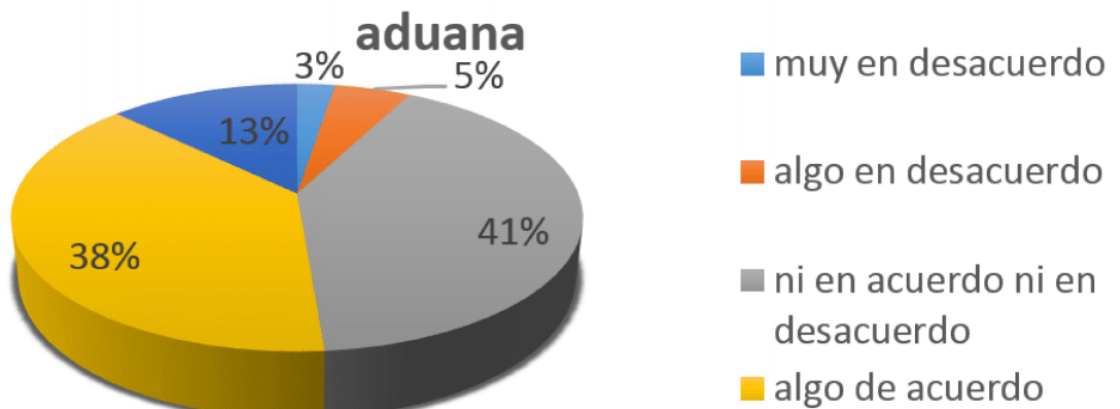


Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

A la pregunta “La aduana utiliza el sistema de gestión del riesgo a efectos de control aduanero”, en un 35%, los OCES manifiestan estar de acuerdo, a pesar de no contar con controles inteligentes. Esto en la cadena de comercio exterior refleja mayores tiempos, y por consiguiente mayores costos, la gestión del riesgo es un elemento de importancia internacional en el comercio, pero es necesario la implementación de tecnología que logre eficacia y eficiencia en los procesos por parte de la autoridad aduanera

Figura 24 Gestión de riesgo en la prevención de delitos. Funcionarios

Gestión del riesgo en la prevención de delitos contra la administración aduanera implementados por la



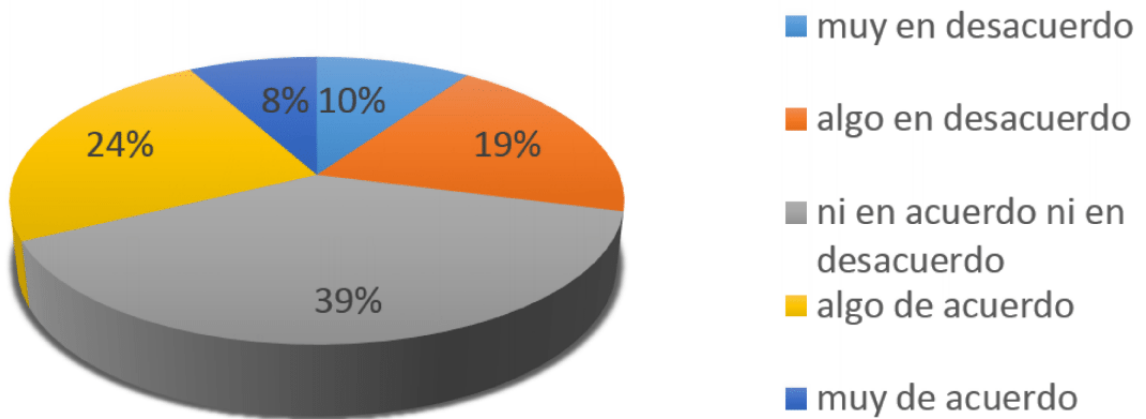
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN. Año 2019

En relación a la pregunta “La aduana ha implementado la gestión del riesgo en cuanto a la prevención de delitos contra la administración aduanera”, los funcionarios en un 38% manifestaron estar algo de acuerdo, en un 13% muy de acuerdo y solo un 3% en desacuerdo, esto permite inferir que la DIAN – Ipiales está orientada al control del riesgo y a las políticas de facilitación al comercio bajo los

parámetros de gestión del riesgo, lo que permite una mayor efectividad en función de los pilares de control y facilitación al comercio, combinación no muy fácil de gestionar, dentro de las condiciones actuales de esta seccional y con la falta de elementos tecnológicos que lo permitan realizar.

Figura 25 Gestión de riesgo en la prevención de delitos. OCES

Gestión del riesgo en la prevención de delitos contra la administración aduanera implementados por la aduana

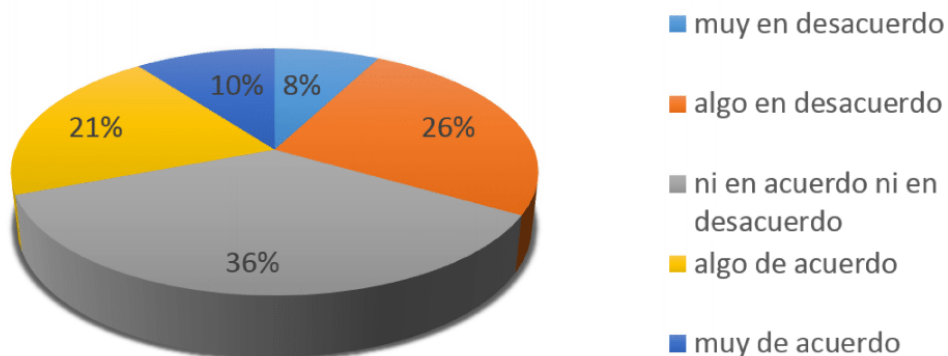


Fuente: Trabajo de campo, OCES

A la pregunta “La aduana ha implementado la gestión del riesgo en cuanto a la prevención de delitos contra la administración aduanera”, los OCES en un 39% manifestaron no estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, en un 24% estar algo de acuerdo, en un 8% muy de acuerdo y un 29% en desacuerdo, esto permite inferir que la percepción de los OCES frente a la DIAN – Ipiales difiere de la perspectiva de los funcionarios, y que a juicio de los investigadores, para los OCES la aduana no está orientada al control del riesgo y a las políticas de facilitación al comercio bajo los parámetros de gestión del riesgo; percepción que acarrea la poca credibilidad en el proceso, conllevando a unos OCES de alto perfil que generan mayores riesgos frente a los elementos de selección dentro del perfilamiento de control del riesgo.

Figura 26 Entrenamiento del personal en identificación de riesgos e inspección de mercancías. Funcionarios

Entrenamiento del personal en identificación de riesgos e inspección de mercancías



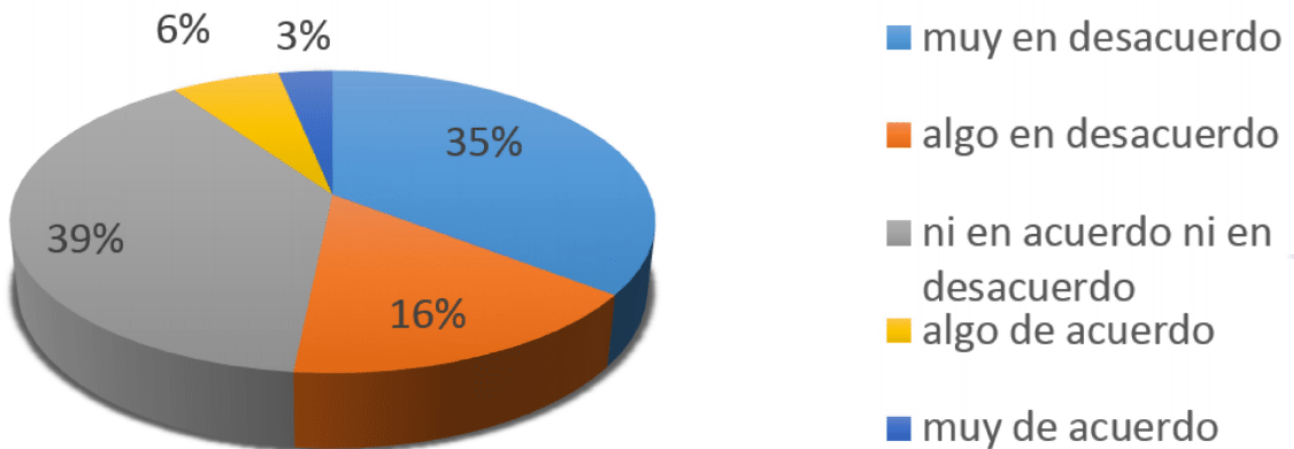
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN- año 2019



Frente a la pregunta “El personal posee entrenamiento para la identificación de factores de riesgos y el rol de muestreo aleatorio, así como las inspecciones no intrusivas y la verificación física cuando resulta aplicable”, los funcionarios manifestaron en un 26% estar en desacuerdo y en un 21% en acuerdo, esto se deriva de la falta de controles inteligentes y de que el perfilamiento por sistema se realiza desde el nivel central, situación que se debe trabajar desde el nivel central, toda vez que el proceso normativo en Colombia es desde la rama legislativa, y los componentes del aspecto de control aduanero son de carácter nacional y no seccional.

Figura 27 Inspección no intrusiva. OCES

Inspeccion no intrusiva

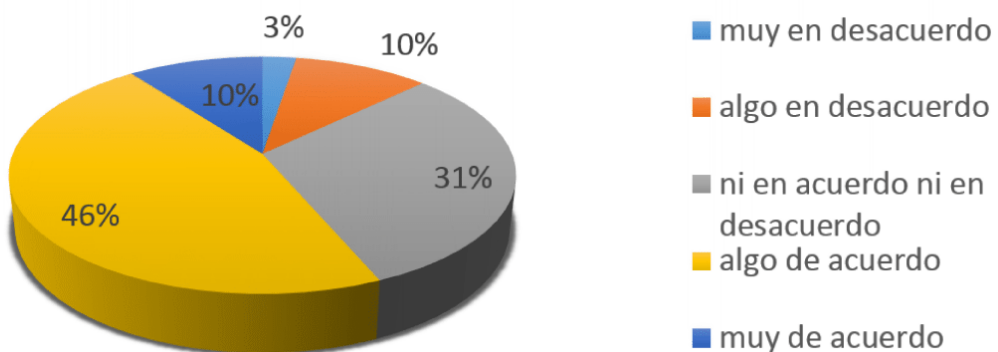


Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

Los OCES, a la pregunta “La aduana utiliza mecanismos de inspección no intrusivos, cómo máquina de rayos X.”, manifestaron en un 51% estar en desacuerdo y en un 9% en acuerdo, esto es porque en la DIAN Ipiales no se practica esta inspección o falta los equipos que permitan ejecutar lo que la normatividad prevé, situación que genera mayores costos operativos dentro del proceso de comercio exterior de esta frontera.

Figura 28 Alta capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas por parte de la aduana. Funcionarios

Alta capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas por parte de la aduana

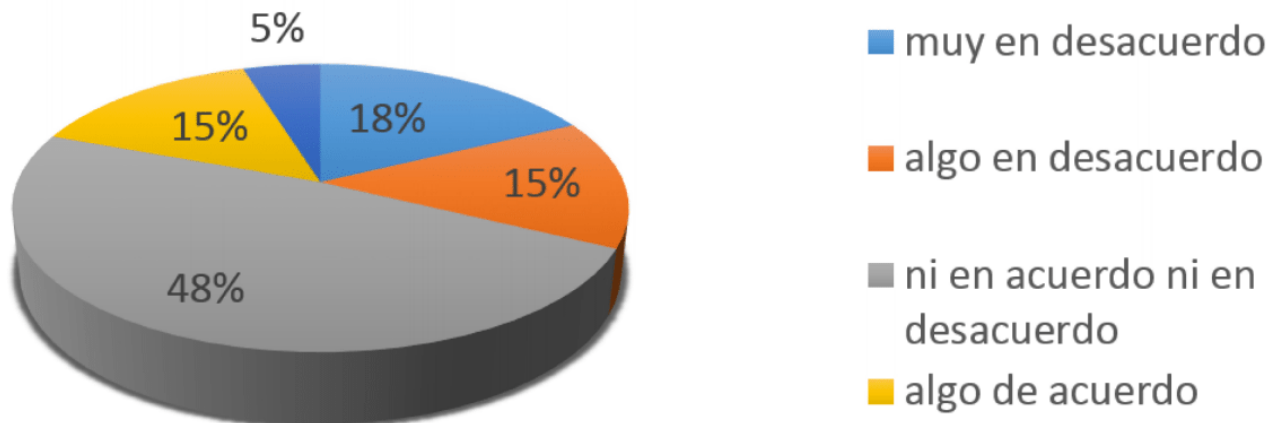


Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN 2019-

Frente a la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, según los funcionarios es muy buena, de ahí que en un 46% los funcionarios manifestaron estar de acuerdo, y esto se soporta en el manejo de proceso, y en la auto capacitación en los diversos subprocesos que tiene la entidad.

Figura 29 Personal multidisciplinario y calificado. OCES

Personal multidisciplinario y calificado

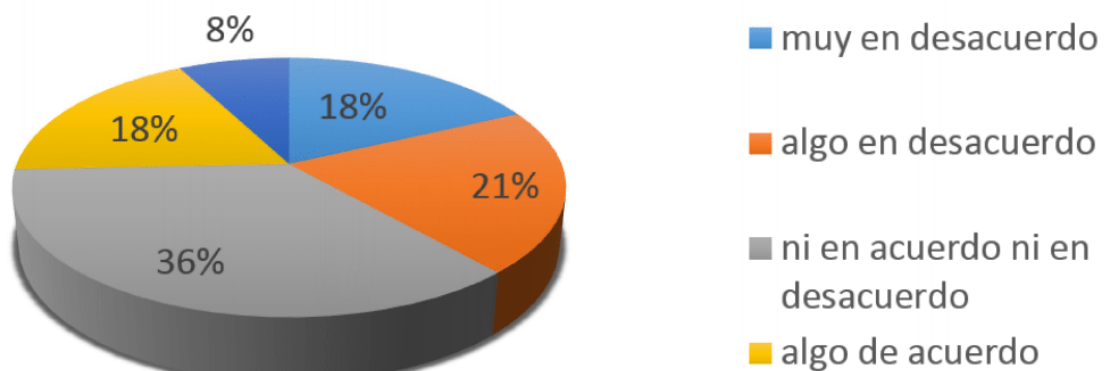


Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

Teniendo en cuenta la pregunta “La aduana cuenta con personal multidisciplinario y calificado para reducir los delitos contra la administración aduanera”, los OCES opinan en un 48% no estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, en un 33% están de acuerdo y en un 20% en desacuerdo, esta situación se asocia a percepciones anteriores, cuando un OCES es controlado tienen una actitud de rechazo frente a las políticas de riesgo que tiene la Aduana Colombiana, conllevando a que esta seccional no se ha logrado desarrollar una cultura de un sano comercio que se desarrolle en un 100% dentro de los parámetros que establece la normatividad vigente, conllevando a escenarios de contrabando y otros delitos.

Figura 30 Incidencia de la moderna infraestructura aduanera en la eficiencia de los procesos aduaneros. Funcionarios

Incidencia de la moderna infraestructura aduanera en la eficiencia de los procesos aduaneros



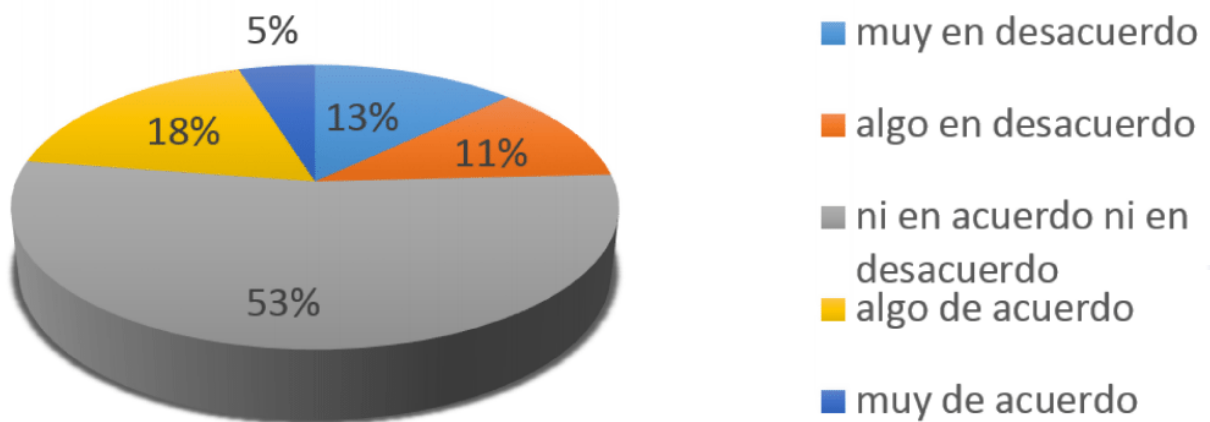
Fuente: Trabajo de campo, funcionarios DIAN. Año 2019



Respecto a que si la modernización de la infraestructura aduanera aporta con el desenvolvimiento y eficiencia en los procesos de control aduanero, en un 36% los funcionarios manifestaron no estar ni acuerdo ni en desacuerdo, básicamente porque en Colombia en los últimos años, se ha desarrollado una estrategia de trabajo conjunto con otras instituciones, que depende en gran medida de fuertes inversiones, que si bien se han desarrollado en la planificación, hasta la fecha no se han hecho efectivas y que por lo tanto, las condiciones endógenas derivadas de infraestructura es una situación problema para la gestión de riesgo y control en aduanas.

Figura 31 Refuerzos en programas de control operativos. OCES

Refuerzos en programas de control operativos

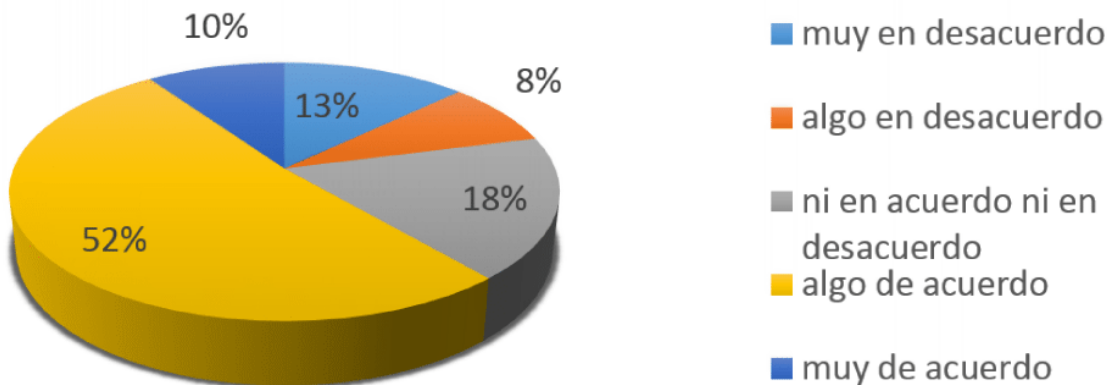


Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

En relación con reforzar programas de control operativo, en un 53% los OCES manifiestan estar ni en acuerdo ni en desacuerdo, ya que manifiestan un desconocimiento en esta parte del accionar de la DIAN de Ipiales.

Figura 32 Detección de amenazas en la cadena logística de los OCES

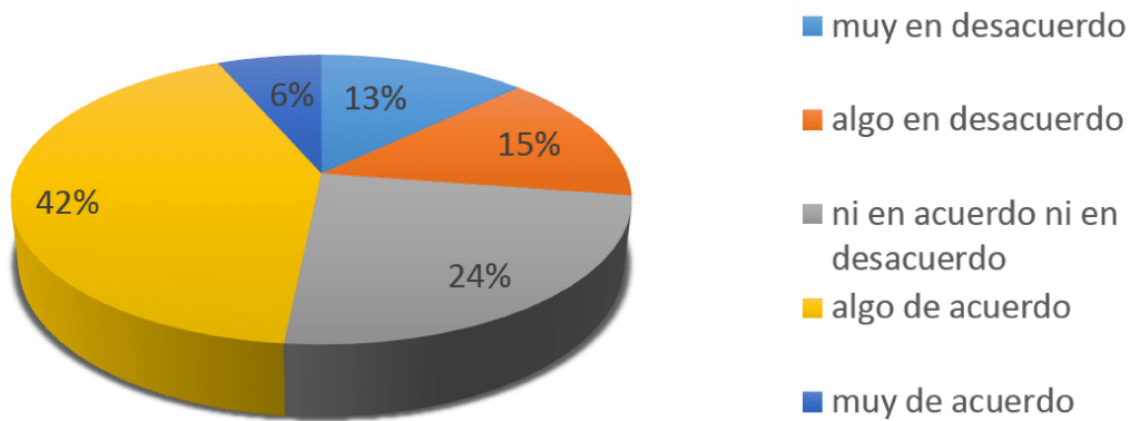
Deteccion de amenazas en la cadena logística de los OCES



Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

Frente a la detección de amenazas, en un 52% los OCES manifiestan están de acuerdo, esto significa, que los OCES identifican un fuerte riesgo en la cadena logística, esto como resultado de una mala gestión del riesgo en el comercio de esta frontera, manifestado principalmente en acciones desleales que se presentan en actividades como el contrabando, perjudicando a la producción nacional y a la producción importada bajo el cumplimiento de requerimientos normativos establecidos.

Figura 33 Modernización de las herramientas tecnológicas por parte de los OCES
Modernización de las herramientas tecnológicas por parte de los OCES



Fuente: Trabajo de campo, OCES. Año 2019

Finalmente, la modernización de las herramientas tecnológicas por parte de los OCES, en un 42% manifiestan están de acuerdo, esto desde el punto de vista de procedimientos en sistemas, ellos han acoplado sus plataformas tecnológicas a la plataforma de las aduanas, sin embargo, se manifiesta que el proceso de comercio implica la plataforma aduanera colombiana y ecuatoriana.



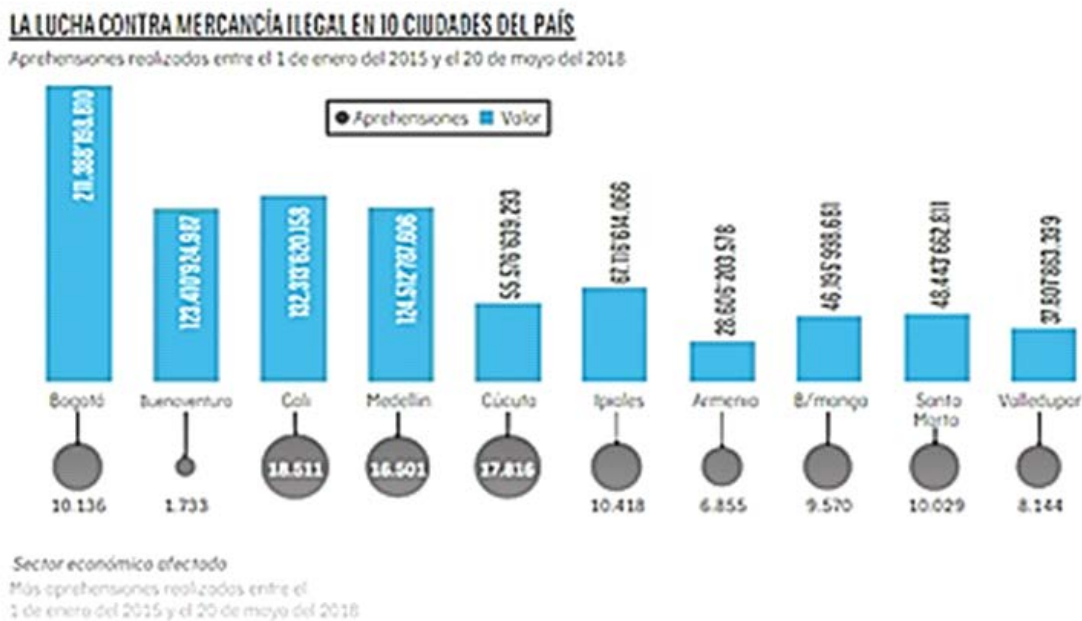
CAPITULO V

5.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

Para la discusión se tomó como referencia las tendencias de las mejores prácticas recomendadas por el Convenio de Kyoto revisado y el Marco Normativo SAFE, instrumentos jurídicos internacionales que recomiendan la aplicación de las mejores prácticas para el Control Aduanero con la utilización de la Gestión de Riesgo y la Facilitación al Comercio, enfocada al intercambio comercial por carretera Tulcán – Ipiales.

5.1.1 Extensión y permeabilidad de la Frontera Terrestre. La Frontera terrestre que cubre el Departamento de Nariño en Colombia y la Provincia del Carchi en Ecuador, presenta muchos pasos ilegales, lo que incide directamente en la efectividad del control al contrabando abierto por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, diversos informes señalan a esta seccional entre las 5 primeras a nivel nacional por decomisos de mercancías.

Figura 34 Mercancía Ilegal 2015 – 2018



Fuente: EL TIEMPO. Las 10 rutas de contrabando que desgranar a diario al país. En línea: 24 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/rutas-de-contrabando-y-pasos-ilegales-en-colombia-272238>

Con la ley 1672 de 2015 “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”, se ha generado instrumentos jurídicos muy fuertes a la DIAN que le permiten hacer un mayor control contra el contrabando.

En este sentido, desde el Ecuador el tema del contrabando se materializa en el paso de productos textiles, calzado, grasas, enlatados y arroz como se evidencia en la Figura 35.

Figura 35 Aprehensiones 2017. principales productos.



Fuente: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

Para el año 2018, el comportamiento se puede observar en la Figura 36.

Figura 36 Aprehensiones 2018. principales productos.



Fuente: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.



En la tabla 6, se puede observar el comportamiento de las aprehensiones, según la unidad aprehensora.

Tabla 6. Estadística de aprehensiones por unidad Aprehensora

MES	COMEX		FISCALIZACION		POLFA	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
ENERO	\$ 853.110	\$ 136.850	\$ -	\$ -	\$ 1.752.685.558	\$ 1.651.913.511
FEBRERO	\$ 134.840	\$ 65.983.435	\$ 28.195.422	\$ 12.542.134	\$ 2.667.870.515	\$ 1.879.693.945
MARZO	\$ 420.312	\$ 55.494.358	\$ 17.919.130	\$ 960.412	\$ 1.702.992.405	\$ 1.779.748.173
ABRIL	\$ 193.270	\$ 23.695.160	\$ 14.874.295	\$ 17.385.926	\$ 2.008.028.361	\$ 1.646.289.213
MAYO	\$ 7.784.398	\$ 369.045.121	\$ 5.501.594	\$ 13.471.019	\$ 2.337.974.602	\$ 2.295.376.168
JUNIO	\$ 6.109.931	\$ 151.247.012	\$ 45.920.228	\$ 5.085.200	\$ 2.618.446.692	\$ 1.974.921.894
JULIO	\$ 1.526.020	\$ 20.440.686	\$ 9.246.789	\$ 44.539.541	\$ 2.152.007.843	\$ 952.912.916
AGOSTO	\$ 61.965.846	\$ 20.993.586	\$ 16.977.750	\$ 10.046.559	\$ 1.947.298.936	\$ 1.540.935.924
SEP.	\$ 488.304	\$ 2.968.831	\$ 29.628.175	\$ 81.771.819	\$ 1.654.070.887	\$ 1.168.774.658
OCTUBRE	\$ 6.987.292	\$ 361.487.358	\$ -	\$ 3.348.888	\$ 970.405.369	\$ 939.638.400
NOVIEMBR E	\$ 237.624	\$ 25.853.515	\$ 49.981.328	\$ 49.626.314	\$ 954.987.651	\$ 913.512.349
DICIEMBRE	\$ 237.624	\$ 9.572.770	\$ 7.043.084	\$ 78.288.954	\$ 858.796.378	\$ 954.968.337
TOTAL	\$86.940.588	\$1.106.920.700	\$225.289.812	\$317.068.784	\$ 1.625.567.214	\$17.698.687.506

Fuente: esta investigación, año 2019

Como se puede observar, en la tabla 6 la unidad aprehensora con mayor peso dentro del total de las aprehensiones está a cargo de la Policía Fiscal y Aduanera, (POLFA) que representa el 99% y 93 % respectivamente para el año 2017 y 2018.

Dentro de las mercancías con mayor volumen de aprehensiones se ubican los textiles y el calzado, con un 39,99% y 31,85% respectivamente para el año 2017 y 2018; tenido como causales de aprehensión en primera medida la falta de documentos que acrediten su legal introducción al territorio aduanero Nacional.

En cuanto a productos perecederos los principales productos son las grasas, el arroz, azúcar y enlatados, en estos últimos el atún.

5.1.2. Conocimiento de los instrumentos Jurídicos Internacionales de la OMC y la OMA. En relación al conocimiento de la Normativa de los Instrumentos Jurídicos de la OMA y la OMC, principalmente del Acuerdo de Facilitación al Comercio, Convenio de Kyoto revisado y el Marco Normativo SAFE de la OMA, en la DIAN - Ipiales, aproximadamente el 15%, de los funcionarios dice conocerla; mientras que un 38% de ellos manifiesta no estar de acuerdo ni en desacuerdo, lo que lleva a una reflexión de preocupación ya que puede ser que exista el conocimiento pero que no esté lo suficientemente claro para la aplicación del mismo desde la óptica de control, lo que podría suscitar problemas de competencia, ineficiencia en los controles o lo que es aún peor la falta de control. En el caso de los operadores de comercio exterior la generalidad desconoce estos instrumentos. Esta situación por obvias razones genera dificultades en el Control Aduanero y en la Facilitación al Comercio.

Sin embargo, se puede apreciar que el conocimiento de estos instrumentos está plenamente identificado en la parte gerencial de la DIAN, la Dirección General y las Subdirecciones, pero la comunicación no ha sido efectiva hacia los niveles más bajos de la entidad, generado un riesgo entre los objetivos propuestos y la parte operativa de los mismos. Cabe aclarar que esta visión es una perspectiva de una seccional de las 32 seccional que componen la DIAN en Colombia, en tal sentido los objetivos se mirarían afectados para las operaciones de comercio de esta frontera, en función de la no plena

facilitación al comercio tal y como lo establece el AFC, ya que se podría estar presentando acciones tendientes a problematizar más allá de lo necesario en la norma, los procesos de comercio exterior.

5.1.3. Capacitación de los funcionarios del DIAN – IPIALES y Operadores de Comercio. En los procesos de capacitación y entrenamiento de los funcionarios de la DIAN – Ipiales y de los Operadores de Comercio, se deduce que para el caso de la normativa supranacional aproximadamente el 30% de los grupos focales manifiesta haber participado en estas actividades, lo que significaría una debilidad de los principales actores, incidiendo desfavorablemente en la facilitación al comercio y en la seguridad de la cadena logística en el intercambio comercial por carretera Ipiales, Tulcán.

5.1.4. Adopción de Estándares Internacionales y Uso de Tecnología. En la adopción de estándares internacionales para el caso de los funcionarios de las Unidades Operativas de la DIAN – Ipiales, se tiene un marco normativo que indica plenamente el proceso de decomiso de mercancías al igual que el proceso de nacionalización de mercancías, adicionalmente se dispone de estructuras que buscan evitar el daño antijurídico en los procesos, sin embargo, no se cuenta con tecnologías como scanner, que permitan una ágil y menos invasiva inspección de las mercancías.

En la DIAN se cuenta con dos sistemas informáticos para el proceso de ingreso y nacionalización de mercancías, MUISCA que es la plataforma que abarca el proceso de ingreso de carga, y SIGLO XXI que es el sistema que soporta el proceso de nacionalización, situación que puede generar riesgo dentro del proceso de importación de mercancías, en vista de que se requiere de dos plataformas que al no poder hacer una migración derivan en procesos manuales, con llevando a la ruptura de la sistematización y conllevando a problemas en control posterior para su respectivo seguimiento.

En tal sentido, desde la perspectiva de los OCES en un 20% están de acuerdo que la DIAN -Ipiales ha gestionado el riesgo desde la utilización de la tecnología, lo que se refleja de igual manera por parte de los funcionarios con un 28%, de lo que se puede afirmar que, si bien hay una gestión del riesgo bajo parámetros internacionales, la falta de implementación tecnológica no permite que la efectividad de esta gestión del riesgo pueda evidenciar mejores resultados en el servicio de aduanas. Es preciso indicar que tanto funcionarios como usuarios tiene en un 70% la aceptación de que la DIAN-Ipiales si ha gestionado el riesgo, logrando con ello unas mejores prácticas dentro de las cadena logística y procedimental del comercio de sta frontera bajo la normatividad vigente

5.1.5. Implementación de procesos de Control Inteligente. La implementación de procesos de control inteligente no se evidencia al interior de los funcionarios de Aduana ya que solo un 20% manifiesta estar algo de acuerdo, y con un 22% por parte de los OCES, esto está supeditado a que los perfilamientos se hacen desde Bogotá, y muchas veces pueden estar perfilado un usuario por mucho tiempo, generando desgaste a la administración (financiero - Humano) y de igual forma al OCE, y se requiere de perfilamientos más ágiles, pertinentes y eficientes dentro de las características del comercio exterior y de la zona de frontera.

Situaciones de largas esperas y pagos en espera, de filas en el paso de frontera, de documentaciones que se podrían revisar electrónicamente, generan en el sector de los OCES, la idea de que lejos está la DIAN Ipiales de hacer controles inteligentes. Para mitigar lo descrito, es necesario entonces, realizar inversiones en la tecnología blanda y dura que permita realizar este tipo de labores por parte de los funcionarios a cargo de los procesos de control previo y posterior.



5.1.6. Simplificación, Racionalización y Armonización de Procedimientos. La DIAN Ipiales participo en la prueba piloto Sistema de Transito Internacional de Mercancías (TIM), un proyecto que tenía como finalidad fortalecer el intercambio comercial, la competitividad y la integración regional, sin embargo, a la fecha de investigación este proyecto no se ha implementado, y la transición hacia nuevas reglamentaciones hace que los sistemas operativos puedan quedar obsoletos.

Proyectos como el TIM, permitirían una verdadera armonización de procedimientos, ya que en la actualidad una realidad informática, normativa y procedimental es la que se soporta en el lado colombiano y otra muy diferente es la que se expone en el Ecuador, sometiendo una misma operación a diferentes escenarios de riesgo, conllevando a cadenas de control con rupturas que fácilmente pueden ser violadas por los intervinientes.

5.1.7. Utilización del Sistema de Gestión de Riesgos. Los dos países con la incorporación a la normativa del Convenio de Kyoto, el Marco Normativo SAFE de la OMA, la entrada en vigor del Acuerdo de Facilitación al Comercio y las Decisiones de la CAN relacionadas a la Gestión de Riesgo han desarrollado a nivel interno elementos que permitan la aplicación de la gestión del riesgo en el proceso de comercio exterior, aunque se puede evidenciar que estos elementos requieran de la inversión en tecnología, que logren su verdadera efectividad. Además del vertiginoso desarrollo de las tecnologías de información y comunicación y del transporte; y, la dinámica del intercambio comercial de mercancías y servicios entre países, han generado que las Administraciones Aduaneras de Ecuador y Colombia fortalezcan la Gestión de Riesgo en las fronteras de los países, más, sin embargo al igual que la realidad del Ecuador, aproximadamente en Colombia el 85% del comercio exterior se da por vía marítima, principalmente por Buenaventura, Barranquilla y Cartagena, concentrando en estas administraciones los diferentes mecanismos de control del riesgo como lo son scanner, e inspección conjunta.

5.1.8. Modernización de la infraestructura y equipamiento aduanero. Dentro de plan de modernización la DIAN está adelantando estructuras para un sistema informático electrónico unificado, se ha desarrollado el proceso de factura electrónica, la integralidad de información en tiempo real que permita controles previos más efectivos, la adecuación de laboratorios que den soporte a la actividad aduanera. Estos avances permiten buscar como se ha mencionado a lo largo del trabajo mejor efectividad en los procesos aduaneros.

5.1.9. Cooperación DIAN – Operadores de Comercio Exterior. En la relación que DIAN está adelantando con los diferentes actores en la cadena de comercio exterior, en primera instancia están los OCES, las instituciones paralelas de control y la ciudadanía en general, por tanto, ha generado uno elementos como los siguiente que permitan esa cooperación en función de gestión del riesgo y facilitación al comercio:

- Nueva regulación aduanera que busque:
 - Armonización con estándares internacionales
 - Que esté acorde con la política comercial del país
 - Fortalezca los criterios de Gestión del Riesgo
 - Usuarios de confianza

- Operador Económico Autorizado
 - Agilidad en las operaciones
 - Importadores – Agentes de aduana - exportadores: Tener una Política de Gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.

BIBLIOGRAFÍA

DIAN, por una Colombia Honesta. La entidad. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

DIAN, por una Colombia honesta. Estadísticas de Comercio Exterior. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

Caza, E. 2018. EL DESAFÍO DEL DESARROLLO EN LAS FRONTERAS. Gestión de riesgo en el control aduanero y la facilitación al comercio en la zona de frontera Tulcán - Ipiales. Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Comunidad Andina. 2012. Decisión N° 778 de la Régimen Andino de Control Aduanero.

Comunidad Andina. 2012. Decisión Nro. 271.

Comunidad Andina. 2015. Decisión Nro. 501.

Comunidad Andina. Decisión N° 416. 2015.

56

Comunidad Andina. Decisión N° 456. 2012.

EL TIEMPO. Las 10 rutas de contrabando que desgranar a diario al país. En línea: 24 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/rutas-de-contrabando-y-pasos-ilegales-en-colombia-272238>

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, Globalización: Marco para la participación del FMI. En línea: Marzo de 2002. Disponible en: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2002/esl/031502s.htm>

MINCOMERCIO, Dumping. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping>

MINCOMERCIO, Estadísticas Salvaguardia. <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/cuadros-resumenes-de-salvaguardias/estadisticas/estadisticas-salvaguardia>

MINCOMERCIO, Misión permanente de Colombia ante la OMC. Disponible en: <http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/temas-de-interes/organizacion-mundial-del-comercio/contenido/colombia-en-la-omc/mision-permanente-de-colombia-ante-la-omc>

Organización Mundial de Aduanas. Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio. Disponible en <http://tfig.unece.org/SP/index.html>

Organización Mundial de Aduanas. 2005. Marco Normativo SAFE para asegurar y facilitar el comercio global.

Organización Mundial del Comercio. 2017. Salvaguardias. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm





S/N. (1969). Acuerdo de Cartagena. Recuperado de https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/asiaca/trt_asiaca.pdf

S/N. (2012). Convenio de Esmeraldas. Recuperado de http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/AdjuntosTratados/52d49_ecuador_b-convtransito112transporteembarcacionesfluvialesmaritimas aeronaves2012-texto.Pdf

Tamames, R. y Huerta, B. 1999. Estructura Económica Internacional. Alianza Editorial. Madrid.

ANEXOS

 		<p align="center">CUESTIONARIO USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES</p>				
<p>PROYECTO DE INVESTIGACION: DESARROLLO FRONTERIZO ECUADOR – COLOMBIA PERIODO 2017 - 2019</p> <p>Los datos de esta investigación son confidenciales y serán utilizados para construir la línea base para el diseño de proyectos que aporten al desarrollo de la Zona de Frontera Colombo ecuatoriana</p>		<p>DATOS DE CONTACTO (importante no obligatorio) Nombre y apellidos de la persona contacto que provee la información : _____</p> <p>Tel. Movil: _____ Tel. Fijo _____</p> <p>E-mail personal: _____</p>				
<p>Objetivo: Determinar un diagnóstico situacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales</p>						
<p>DATOS GENERALES DE LA EMPRESA</p>						
<p>1. Nombre de la empresa:</p>		<p>2. Teléfono institucional:</p>				
<p>3. Cargo:</p>		<p>E-mail institucional:</p>				
<p>4. Dirección:</p>						
<p>Marque con una (X) cada ítem de acuerdo a su experiencia en la Aduana y guiándose en la escala de medición; 1= Muy en desacuerdo, 2= Algo en desacuerdo, 3= Ni en acuerdo Ni en desacuerdo, 4= Algo de acuerdo, 5=Muy de acuerdo. Favor conteste las preguntas con objetividad y sin recurrir a consulta de los temas mencionados es muy importante conocer nuestra realidad.</p>						
<p>NORMATIVA SUPRANACIONAL OMC Y OMA</p>					<p>NIVEL DE ACUERDO</p>	
HL-Y	5. El contenido del Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC) aprobado por la OMC y entrado en vigor el 22 de febrero del 2017 es de su completo conocimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	6. El contenido del Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio global, es de su completo conocimiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	7. El conocimiento de las prácticas de la OMA dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	8. La legislación nacional permite que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales adopte los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	9. Las directrices y políticas institucionales dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	10. El tipo de tecnología empleada en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	11. La capacitación del recurso humano dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	12. Los programas de asistencia y cooperación con otros servicios de Aduanas por parte de la Administración de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	13. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales ha implementado procesos de control inteligente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	14. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales y el SENAE, cuentan con acuerdos de cooperación y asistencia para la mejora continua en la prevención de delitos contra la administración aduanera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	15. El pilar Aduanas – Empresas, se encuentra funcionado efectivamente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES</p>						
HL-Y	16. La aduana utiliza el sistema de gestión del riesgo a efectos de control aduanero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	17. La aduana ha implementado un programa de inviolabilidad de los precintos en los contenedores a fin de disminuir las amenazas en la cadena logística.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HL-Y	18. La aduana ha implementado técnicas y herramientas para mejorar la gestión por resultados de los sistemas aduaneros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



HL-Y	19. La aduana ha implementado la gestión del riesgo en cuanto a la prevención de delitos contra la administración aduanera.	1	2	3	4	5
SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES						
HL-Y	20. El tiempo de despacho de mercancías es muy bueno	1	2	3	4	5
HL-Y	21. Los estándares de servicio de la aduana son muy buenos.	1	2	3	4	5
HL-Y	22. La aduana proporciona servicios de despacho fuera de las horas establecidas de atención al público.	1	2	3	4	5
HL-Y	23. El plazo para resolver dudas en los procesos de despacho de regímenes aduaneros por parte de la aduana es rápido y expedito.	1	2	3	4	5
HL-Y	24. La aduana ha reducido el número de inspecciones físicas en el proceso de nacionalización de mercancías.	1	2	3	4	5
HL-Y	25. La aduana utiliza mecanismos de inspección no intrusivos, cómo máquina de rayos X.	1	2	3	4	5
HL-Y	26. Con la implementación de sistemas automatizados, se ha lograd reducir la discrecionalidad de los funcionarios de la aduana.	1	2	3	4	5
HL-Y	27. La aduana cuenta con personal multidisciplinario y calificado para reducir los delitos contra la administración aduanera.	1	2	3	4	5
HL-Y	28. La aduana ha reforzado los programas de controles operativos a lo largo de la frontera de manera eficiente.	1	2	3	4	5
PLAN BINACIONAL DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA ECUADOR- COLOMBIA 2014- 2022,						
HL-Z	29. Los OCE´s han implementado medidas efectivas para determinar amenazas en su propia cadena logística.	1	2	3	4	5
HL-Z	30. Los OCE´s han modernizado el uso de herramientas tecnológicas para la seguridad de movilización de mercancías.	1	2	3	4	5
CONTROL OPERATIVO						
Firma de Autoridad	Firma de coordinador	Receptor	Digitador			
Fecha de diligenciamiento	Fecha de supervisión	Fecha de Codificación	Fecha de Digitación			



CUESTIONARIO FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL IPIALES

PROYECTO DE INVESTIGACION: DESARROLLO FRONTERIZO ECUADOR – COLOMBIA PERIODO 2017 - 2019

Los datos de esta investigación son confidenciales y serán utilizados para construir la línea base para el diseño de proyectos que aporten al desarrollo de la Zona de Frontera Colombo ecuatoriana

DATOS DE CONTACTO (importante no obligatorio)

Nombre y apellidos de la persona contacto que provee la información :

Tel. Movil:

Tel. Fijo

E-mail personal:

Objetivo: Determinar un diagnóstico situacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

DATOS GENERALES

HL-Z; 1. CARGO: _____ HI-Z; 2. Telefono fijo institucional: _____

HL -Z 3. E-mail institucional: _____

Marque con una (X) cada ítem de acuerdo a su experiencia en la Aduana y guiándose en la escala de medición; 1= Muy en desacuerdo, 2= Algo en desacuerdo, 3= Ni en acuerdo Ni en desacuerdo, 4= Algo de acuerdo, 5=Muy de acuerdo.

Favor conteste las preguntas con objetividad y sin recurrir a consulta de los temas mencionados es muy importante conocer nuestra realidad.

NORMATIVA SUPRANACIONAL OMC Y OMA

NIVEL DE ACUERDO

HL-Z	4. El contenido del Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC) aprobado por la OMC y entrado en vigor el 22 de febrero del 2017 es de su completo conocimiento.	1	2	3	4	5
HL-Z	5. El contenido del Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio global, es de su completo conocimiento.	1	2	3	4	5
HL-Z	6. El conocimiento de las prácticas de la OMA dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC).	1	2	3	4	5
HL-Z	7. La legislación nacional permite que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales adopte los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC).	1	2	3	4	5
HL-Z	8. Las directrices y políticas institucionales dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	1	2	3	4	5
HL-Z	9. El tipo de tecnología empleada en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	1	2	3	4	5
HL-Z	10. La capacitación del recurso humano dentro de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permite la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	1	2	3	4	5
HL-Z	11. Los programas de asistencia y cooperación con otros servicios de Aduanas por parte de la Administración de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, permiten la adopción de los estándares internacionales contemplados en el Acuerdo de Facilitación al Comercio (AFC)	1	2	3	4	5
HL-Z	12. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales ha implementado procesos de control inteligente.	1	2	3	4	5
HL-Z	13. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales y el SENA, cuentan con acuerdos de cooperación y asistencia para la mejora continua en la prevención de delitos contra la administración aduanera.	1	2	3	4	5
HL-Z	14. El pilar Aduanas – Empresas, se encuentra funcionado efectivamente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	1	2	3	4	5

SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

HL-Z	15. La aduana utiliza el sistema de gestión del riesgo a efectos de control aduanero	1	2	3	4	5
HL-Z	16. La aduana a implementad un programa de inviolabilidad de los precintos en los contenedores a fin de disminuir las amenazas en la cadena logística.	1	2	3	4	5
HL-Z	17. La aduana ha implementado técnicas y herramientas para mejorar la gestión por resultados de los sistemas aduaneros.	1	2	3	4	5
HL-Z	18. La aduana ha implementado la gestión del riesgo en cuanto a la prevención de delitos contra la administración aduanera.	1	2	3	4	5

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

HL-Z	19. La capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas es muy buena	1	2	3	4	5
HL-Z	20. La modernización de la infraestructura aduanera aporta con el desenvolvimiento y eficiencia en los procesos de control aduanero.	1	2	3	4	5
HL-Z	21. El personal posee entrenamiento para la identificación de factores de riesgos y el rol de muestreo aleatorio, así como las inspecciones no intrusivas y la verificación física cuando resulta aplicable.	1	2	3	4	5



HL-Z	22. La implementación del sistema MUISCA ha reducido el número de inspecciones físicas en el proceso de nacionalización de mercancías.	1	2	3	4	5
PLAN BINACIONAL DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA ECUADOR– COLOMBIA 2014- 2022,						
HL-Z	23. El contenido del Plan Binacional de Integración Fronteriza ECUADOR – COLOMBIA 2014- 2022, es de su completo conocimiento.	1	2	3	4	5
HL-Z	24. Los cinco ejes del ZIFEC han colaborado completamente en el desarrollo de la frontera Colombo – ecuatoriana	1	2	3	4	5
HL-Z	25. Los Indicadores y metas del 2017 del ZIFEC se cumplieron en su totalidad, en el periodo establecido.	1	2	3	4	5
CONTROL OPERATIVO						
Firma de Autoridad		Firma de coordinador		Receptor		Digitador
Fecha de diligenciamiento		Fecha de supervisión		Fecha de Codificación		Fecha de Digitación

